Naciones Unidas S/PV.6128



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6128ª sesión

Martes 26 de mayo de 2009, a las 10.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Churkin	(Federación de Rusia)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Kafando
	China	Sr. La Yifan
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Francia	Sr. Lacroix
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Gouider
	Japón	Sr. Okuda
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hurd
	Turquía	Sr. İlkin
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Le Luong Minh

Orden del día

Exposición de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

09-34901 (S)





Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposición de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en ruso*): Deseo informar al Consejo de que he recibo sendas cartas de los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, Cuba, la República Checa, Israel, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega, el Pakistán, Qatar, Suiza, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con la anuencia del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el examen del tema sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo del Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; el Excmo. Sr. Jean-Maurice Ripert, Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Excmo. Sr. Jorge Urbina, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Ante todo, quisiera dar la palabra al Sr. Thomas Mayr-Harting, quien formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): En nombre de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), relativas a la cuestión del terrorismo, quisiera proporcionar información actualizada sobre la cooperación constante entre los tres Comités y sus grupos de expertos.

Durante los seis últimos meses, el Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus grupos de expertos respectivos han aumentado su cooperación, como lo ha solicitado el Consejo de Seguridad en recientes resoluciones relativas a los tres Comités, sobre todo en las resoluciones 1805 (2008), 1810 (2008) y 1822 (2008).

Los tres Comités asignan gran importancia a la coordinación de las actividades y de la cooperación entre sus grupos de expertos, a saber, el Equipo de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Comité 1540. Los Comités acogen con beneplácito los esfuerzos constantes de los grupos de expertos tendientes a diseñar estrategias comunes con respecto a esferas de interés común, a organizar seminarios conjuntos, a coordinar su participación en conferencias y en visitas conjuntas a países y a intercambiar información sobre sus actividades. Los Comités alientan a sus grupos de expertos a ampliar aún más su intercambio de información, y su coordinación en lo que se refiere al fomento de la capacidad, las peticiones de asistencia y la prestación de asistencia técnica. En ese contexto, quisiera asimismo recordar que la cooperación y la coordinación podrían facilitarse si a los expertos se les ubicara más cerca uno del otro, en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura.

Los tres grupos de expertos prosiguieron con la ejecución de la estrategia común para tratar con los Estados que no presentan informes o que se demoran al hacerlo por medio de intercambios de información y de visitas conjuntas, cuando corresponda, así como prestando asistencia a los Estados Miembros en la presentación, ante los tres Comités, de sus respuestas sobre la ejecución de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En concreto, los tres grupos de expertos finalizaron una serie de tres seminarios sobre presentación de informes dirigida a los Estados africanos con la celebración de un seminario en Kenya,

del 11 al 13 de noviembre de 2008, para los Estados del Norte y del Este de África. El seminario fue organizado en cooperación con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en Viena. Están planeándose seminarios similares para los Estados Miembros en Asia, incluidos los países del Pacífico, el Oriente Medio y la región de América Latina y el Caribe.

Además de esos seminarios, los tres grupos de expertos están considerando organizar videoconferencias conjuntas. Se llevarían a cabo desde Nueva York, y en ellas interactuarían funcionarios de las capitales de los Estados Miembros, como la celebrada con funcionarios de la República Centroafricana el 11 de mayo, con el fin de recibir información adicional y actualizada sobre la ejecución de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En los Comités se considera que los seminarios y las deliberaciones interactivas con funcionarios de las capitales son herramientas muy importantes para mejorar la cooperación entre los tres Comités y los Estados Miembros, ayudar a mejorar la comprensión de los mandatos, distintos pero relacionados, de los tres Comités, y prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las resoluciones pertinentes.

En respuesta a las resoluciones 1805 (2008), 1810 (2008) y 1822 (2008) del Consejo de Seguridad, los tres grupos de expertos presentaron recientemente otra estrategia común para colaborar con las organizaciones, entidades y organismos internacionales, regionales y subregionales. Los objetivos de esta nueva estrategia son aumentar la coherencia y la coordinación de las actividades de lucha contra el terrorismo de los tres Comités en sus relaciones con dichos organismos y facilitar los esfuerzos de cooperación de estos últimos con los grupos de expertos de los tres Comités. Los tres Comités acogen con satisfacción la presentación de una segunda estrategia común, lo cual vuelve a dejar patente la estrecha relación de trabajo entre los tres grupos de expertos, y están estudiando su propuesta conjunta.

Los grupos de expertos siguen coordinando sus viajes a los Estados Miembros y su participación en las conferencias pertinentes. Además, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia intercambian sus calendarios de viajes para comprobar si pueden realizarse al mismo tiempo. Cuando un grupo de expertos no participa en un viaje, intercambian información sobre el Estado Miembro objeto del viaje. Por otro lado, cuando es posible, los tres grupos de expertos también comparten sus informes sobre los viajes. El último viaje a Uganda fue el duodécimo viaje conjunto a un Estado Miembro de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Equipo de Vigilancia, y se prevén más viajes conjuntos hacia finales de este año. Los tres grupos de expertos también participaron de consuno en una reunión ministerial regional sobre la delincuencia organizada y el terrorismo, organizada por la ONUDD y celebrada en la República Dominicana en febrero, y en un seminario subregional, organizado por la ONUDD y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y celebrado en Bucarest a comienzos de abril.

Los grupos de expertos también cooperan respecto de cuestiones relacionadas con la ejecución de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad por parte del Foro de las Islas del Pacífico. Participan en reuniones periódicas con las misiones del Foro de las Islas del Pacífico celebradas en las Naciones Unidas en Nueva York acerca de la aplicación de las resoluciones. Los tres grupos de expertos siguen trabajando de consuno en cuestiones de gestión de riesgo y de seguridad fronteriza.

Los tres grupos de expertos siguen aportando contribuciones a su labor y coordinándola dentro del marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que fue creado para garantizar la coordinación y la coherencia globales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas y ayudar a poner en marcha la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Además de las actividades mencionadas, se celebran reuniones periódicas de los grupos de expertos en Nueva York. Por otra parte, cuando el Comité contra el Terrorismo organiza exposiciones informativas en el marco de sus reuniones oficiales, se invita a participar al Equipo de Vigilancia y al Grupo de Expertos del Comité 1540.

Por último, los tres Comités y sus Presidentes han trabajado para realzar su cooperación. Con ese fin, recientemente organizamos un intercambio oficioso de opiniones entre los Presidentes de los tres Comités. Quisiera señalar que el Comité 1540 incluyó en su programa de trabajo para 2009 el tema relativo a

estrechar la cooperación entre el Comité 1540 y otras organizaciones internacionales, como el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité contra el Terrorismo. Para ello, hace poco creó un grupo de trabajo sobre cooperación con el fin de fomentar el intercambio de información, la coordinación de los viajes a los países y de los seminarios, la asistencia técnica y otras cuestiones importantes para los tres Comités.

Con motivo de exposiciones informativas anteriores, se publicó una tabla comparativa en la que se ponen de relieve los aspectos principales de los mandatos respectivos y de las esferas de competencia de los tres Comités y de sus grupos de expertos. La tabla ha demostrado ser una herramienta útil para los Estados Miembros, y los ha ayudado a entender mejor las características específicas y complementarias de nuestro trabajo. Hoy tienen a su disposición una versión actualizada de la tabla.

El terrorismo y la proliferación siguen siendo una realidad cotidiana y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, que enfrentan tanto Estados como individuos. Por ende, la cooperación es un elemento esencial de los esfuerzos dirigidos a luchar contra la amenaza del terrorismo, incluido el uso de armas nucleares, químicas y biológicas con fines terroristas. Los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus respectivos grupos de expertos mantienen su compromiso en cuanto a cooperar y coordinar sus trabajos, dentro de sus mandatos respectivos, con el fin de contribuir a un planteamiento eficaz y efectivo dentro del marco general de las Naciones Unidas y dentro de los esfuerzos internacionales. En ese sentido, los Comités esperan con interés recibir instrucciones adicionales del Consejo en cuanto a las esferas de interés común a fin de coordinar mejor las actividades de lucha contra el terrorismo. Hasta aquí llega el informe conjunto.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Sr. Thomas Mayr-Harting por su exposición informativa.

Vuelvo a dar la palabra al Sr. Thomas Mayr-Harting, ahora en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Tuve el honor de asumir la presidencia del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes en enero de 2009. Quisiera dar las gracias a mis predecesores, los Embajadores Johan Verbeke y Jan Grauls, de Bélgica, por su excelente trabajo en la dirección del Comité en 2007 y 2008.

En la exposición informativa de hoy, quisiera presentar una perspectiva general de las actividades del Comité desde la última exposición realizada en noviembre de 2008. Hoy se distribuirá una versión más detallada de mi intervención y estará disponible en el sitio web del Comité (http://www.un.org/sc/committees/1267/chairmanbriefings.shtml) a su debido tiempo. Por lo tanto, me centraré en los siguientes aspectos.

Casi 10 años después de la aprobación de la resolución 1267 (1999), persiste en todo el mundo, en especial el Sur de Asia, la amenaza que suponen Al-Qaida y los talibanes. Sin embargo, al mismo tiempo, la amenaza ha evolucionado considerablemente a lo largo de los años. El Comité sigue decidido a velar por que el régimen de sanciones de la resolución sea una herramienta más pertinente y eficaz para luchar contra el terrorismo.

Todos los Estados Miembros tienen un papel que desempeñar para ayudar a garantizar, mediante las propuestas de inclusión y exclusión de las listas de manera oportuna, que la lista consolidada siga siendo un instrumento dinámico que refleje con precisión la amenaza actual. El Comité hará lo que le corresponda para asegurarse de que el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) siga siendo fundamental para las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

El 9 de diciembre de 2008, tras intensas negociaciones celebradas bajo la dirección de Bélgica, el Comité aprobó una versión cuidadosamente revisada de las directrices del Comité. En el sitio web del Comité figura la versión actualizada en los seis idiomas.

Con arreglo al párrafo 25 de la resolución 1822 (2008), el Consejo encomienda al Comité que, “a más tardar el 30 de junio de 2010, revise todos los nombres que figuren en la lista consolidada en la fecha de aprobación de la presente resolución”. El proceso de revisión es una de las principales prioridades del Comité. Actualmente se refiere a los 488 nombres que se incluyeron en la lista consolidada antes del 30 de junio de 2008.

De conformidad con las directrices, cada trimestre el Comité distribuye un subgrupo o grupo de nombres que figuran en la lista consolidada al Estado o Estados proponentes y al Estado o Estados de residencia y/o nacionalidad. Hasta la fecha, el Comité ha enviado dos grupos, iniciando la revisión de 158 nombres —125 personas y 33 entidades— de la lista consolidada. Un tercer grupo de aproximadamente 120 nombres se distribuirá pronto a los Estados respectivos.

En ese contexto, deseo pedir a todos los Estados que realizan el proceso de revisión que revisen cuidadosamente cada nombre y hagan todo lo posible por presentar sus respuestas al Comité en el período establecido. El Comité depende mucho de la cooperación y la asistencia de los Estados Miembros para poder completar con éxito el proceso de revisión en el plazo determinado por el Consejo.

Una vez que se hayan recibido las respuestas de los Estados que realizan la revisión, toda la información de que se disponga se distribuirá a los miembros del Comité y del Equipo de Vigilancia para obtener posible información adicional en el plazo de un mes. Al final de ese proceso, el nombre respectivo se incluye en el programa del Comité. El 4 de mayo se incluyeron en el programa del Comité los primeros cinco nombres, y hasta la fecha el Comité ha concluido la revisión de tres nombres. En el transcurso de la revisión, el Comité evalúa toda la información disponible, examina si la inclusión en la lista es apropiada y considera la actualización de la lista consolidada. En los casos en que un miembro del Comité determine que la inclusión de un nombre en la lista ya no es apropiada, puede presentar una solicitud de exclusión de la lista, y el Comité decidirá si eliminará o no un nombre de la lista consolidada que esté en proceso de revisión.

En un espíritu de transparencia, tengo la intención de brindar información actualizada sistemáticamente a los Estados Miembros sobre los progresos del proceso de revisión, incluso mediante exposiciones informativas sistemáticas, comunicados de prensa y actualizaciones de la página web del Comité. La Secretaría también notificará a los Estados de residencia y/o nacionalidad y a los Estados proponentes, conforme lo previsto en las directrices.

La revisión de los 488 nombres que figuran en la lista consolidada es, como ya he dicho, una de las principales prioridades del Comité, y me comprometo personalmente a garantizar que ese ejercicio se realice de manera seria y cuidadosa. Hay varios nombres de personas en la lista que, según se ha informado, han muerto, o casos en que una constante inclusión de un nombre en la lista puede haber dejado de ser apropiada. Otras entradas tienen muy pocos identificadores y no contienen información suficiente que permita la identificación posible de la parte en cuestión, como se solicita en el caso de las nuevas propuestas de inclusión de conformidad con la resolución 1822 (2008). En el caso de esas entradas, la aplicación de las medidas dispuestas en la resolución 1822 (2008) es sumamente difícil, y al mismo tiempo pueden afectar a personas inocentes o a quienes no iban dirigidas. Por ejemplo, en el caso de 56 personas no tenemos los nombres completos ni las fechas de nacimiento; en el caso de otras 14, sólo tenemos un solo nombre. Por esos motivos, hasta el momento la Interpol sólo ha podido emitir 317 notificaciones en el caso de personas y 24 en el caso de entidades, puesto que no dispone de la información necesaria para las demás entradas.

Por consiguiente, se necesitan otros identificadores para crear un régimen de sanciones eficaz. La revisión es una oportunidad ideal para revisar esas entradas, agregar otros identificadores o eliminar nombres de la lista cuando la inclusión de nombres en la lista ya no se considere apropiada. Por tanto, cuento con la cooperación de los Estados Miembros para poder realizar una revisión importante y mejorar la calidad de la lista consolidada.

En el párrafo 13 de la resolución 1822 (2008), el Consejo de Seguridad encomendó al Comité que, con la ayuda del Equipo de Vigilancia y en coordinación con los Estados proponentes, publique en su sitio web resúmenes de los motivos por los que se incluyeron las entradas correspondientes que se añadieron a la lista consolidada. El Comité, respaldado por el Equipo de Vigilancia, trabaja actualmente para realizar esos resúmenes. Desde inicios de este año, el Comité ha publicado un total de 63 resúmenes. El Equipo de Vigilancia ha preparado el primer proyecto de otros 115 resúmenes de los motivos para la inclusión en la lista, que actualmente revisan los Estados proponentes. Los resúmenes están publicados en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Hasta la fecha, la lista consolidada abarca 508 nombres: 397 personas —255 vinculadas a Al-Qaida y 142 vinculadas a los talibanes— y 111 entidades. Desde la última exposición informativa, el 12 de

noviembre de 2008, el Comité ha añadido a la lista los nombres de siete personas vinculadas a Al-Qaida. Durante el mismo período, se aprobó una solicitud de supresión de nombres de la lista, mientras que no se pudo acceder a otras cuatro solicitudes.

En los casos de nuevas inclusiones de nombres en la lista, conforme se prevé en las directrices, el Comité ahora incluye en las comunicaciones a los Miembros y en los comunicados de prensa sobre las nuevas inclusiones de nombres en las listas, las partes susceptibles de publicación de la justificación de la propuesta de inclusión en cuestión. El Comité confía en que al publicar una justificación de propuesta de inclusión luego de una nueva inclusión de nombres en la lista se aumentarán aún más la transparencia y la aplicación eficaz de las sanciones.

Desde la última exposición informativa, el Comité ha recibido 11 notificaciones de exenciones de los activos congelados para gastos básicos en virtud del apartado a) del párrafo 1 y una solicitud de exención para los gastos extraordinarios en virtud del apartado b) del párrafo 1. El Comité sigue examinando una notificación en virtud del apartado a) del párrafo 1. El Comité ha recibido también la primera solicitud de exención de la prohibición de viaje dispuesta en el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 1822 (2008). Se concedió la solicitud para los días concretos del viaje.

Por último, el Comité consideró la cuestión de las personas fallecidas y examinó el documento presentado por el Equipo de Vigilancia sobre las personas incluidas en la lista, cuya muerte se ha notificado o que presuntamente han fallecido. Reconociendo la importancia de abordar esa cuestión, el Comité decidió revisar la lista de personas fallecidas en el marco de la revisión actualmente en curso.

La cooperación y la interacción con los Estados Miembros es un elemento fundamental de los trabajos del Comité. Las visitas del Equipo de Vigilancia a los países son un instrumento fundamental para entablar un diálogo con los Estados Miembros y recopilar información sobre la aplicación del régimen de sanciones. Desde la última exposición informativa, el Equipo de Vigilancia ha viajado a siete Estados Miembros —Siria, el Líbano, Togo, Malasia, Argelia, Francia y los Estados Unidos— incluidas dos visitas bajo los auspicios del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Además, el 30 de abril de 2009, en Viena, el Equipo celebró su séptima reunión regional de jefes y subjefes de los servicios de inteligencia y seguridad de determinados países en el Oriente Medio, África del Norte y el Pakistán, y su tercera reunión con los servicios de seguridad e inteligencia regionales los días 22 y 23 de abril en Nairobi para examinar la influencia de Al-Qaida en Somalia. El 9 de febrero el propio Comité se reunió con una delegación de alto nivel de Argelia, que brindó un panorama general de las actividades de Argelia en la lucha contra el terrorismo vinculado a Al-Qaida. El 11 de diciembre de 2008 mi predecesor ofreció una exposición informativa abierta a los Estados Miembros interesados, en la que brindó una actualización de la labor del Comité en cuanto a la aplicación de la resolución 1822 (2008). Tengo la intención de ofrecer otra exposición informativa abierta el próximo mes.

A finales de febrero el Equipo de Vigilancia presentó su noveno informe (S/2009/245) al Comité, conforme se solicita en la resolución 1822 (2008). El Comité inició recientemente su examen del informe y sus recomendaciones. El informe se ha transmitido al Consejo de Seguridad, se ha publicado como documento de las Naciones Unidas y se ha incluido en el sitio web del Comité. El Comité informará al Consejo de Seguridad sobre su posición acerca de las recomendaciones del Equipo después de estudiarlas con detenimiento. El Equipo de Vigilancia presentará su décimo informe al Comité a finales de julio de 2009. Quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a los miembros del Equipo de Vigilancia y de la secretaría del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por su valiosa contribución a la labor del Comité.

Quisiera concluir con una observación general. Actualmente el régimen de sanciones contemplado en la resolución 1267 (1999) atraviesa dificultades graves. Cada vez hay más pleitos en los tribunales nacionales y regionales, iniciados por personas y entidades de la lista que emprenden acciones legales contra las sanciones. Por lo tanto, el examen es un paso importante tanto para mejorar el procedimiento reglamentario como para fortalecer el régimen. Eliminando nombres de la lista cuando ya no proceda su inclusión o agregando nuevos datos identificativos e información sobre los nombres que quedan en la lista, el examen ayudará a mejorar el procedimiento reglamentario y la calidad de la Lista consolidada y a

aplicar el régimen de sanciones de manera más eficaz. En la próxima resolución, que debe aprobarse a finales de 2009, podrían preverse otras medidas para garantizar y fortalecer unos procedimientos justos y claros, tal como se estipula en la resolución 1822 (2008).

No obstante, el éxito del proceso de examen y el trabajo del Comité en general dependen no sólo de la labor que realicen los miembros del Comité, sino, lo que es más importante, de la cooperación de todos los Estados Miembros interesados, en particular los Estados proponentes y los Estados de residencia o nacionalidad. Para completar el proceso de examen antes de que venza el plazo en junio de 2010, es esencial que todos los Estados interesados hagan lo posible por proporcionar toda la información disponible dentro de los plazos estipulados por el Comité. La cooperación y el compromiso continuados de todos los Estados Miembros son cruciales para lograr nuestro objetivo común y general de combatir y prevenir el terrorismo.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Sr. Mayr-Harting por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Jean-Pierre Lacroix, quien intervendrá en nombre del Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Lacroix (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Como ha indicado, tengo el honor de intervenir en nombre del Representante Permanente de Francia, que hoy no se encuentra en Nueva York y que es el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), conocido como Comité contra el Terrorismo. Es un honor para mí presentar al Consejo de Seguridad una síntesis de la labor que el Comité ha efectuado desde la última exposición de 12 de noviembre de 2008.

En los últimos seis meses, el Comité ha seguido sus actividades de conformidad con sus programas de trabajo, que se han publicado como documentos oficiales del Consejo de Seguridad. El Comité ha seguido analizando las evaluaciones preliminares de la aplicación de la resolución 1373 (2001), documentos que han sido presentados a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por el Embajador Jurica y el Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo, en el transcurso de las sesiones de información. Desde noviembre pasado, ha aprobado 21 de ellas, de manera que el número actual de casos asciende a 191. Debería aprobar oficialmente las últimos dos en el transcurso de los próximos meses.

Una de las grandes iniciativas del Comité durante el período que se examina consistió en hacer balance de los progresos logrados. Después de recibir las evaluaciones preliminares de la aplicación correspondientes a 2007 y 2008, los Estados Miembros dispusieron en general de un plazo de 12 meses para comunicar sus observaciones y actualizar las evaluaciones. Los primeros plazos ya han vencido y el Comité ha aprobado una propuesta sobre la manera de hacer balance de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por cada Estado Miembro. Ese proceso debe llevarse a cabo por etapas y en él deben participar el Comité y sus Subcomités. El Comité puede así fortalecer su diálogo periódico con los Estados Miembros y definir las esferas en las que la aplicación de la resolución 1373 (2001) todavía deje que desear.

En la práctica, el Comité debe dar seguimiento a las recomendaciones elaboradas para cada Estado Miembro por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Sobre la base de esas recomendaciones, entre otras actividades, el Comité pide información complementaria acerca de las lagunas que se han detectado e invita a los representantes permanentes a las reuniones de los subcomités pertinentes, en el transcurso de las cuales se les recuerda la obligación que tienen de aplicar la resolución 1373 (2001). Los subcomités pertinentes preguntan a los Estados Miembros en cuestión por qué no han respondido a las comunicaciones del Comité y animan a los representantes permanentes de esos Estados a buscar otros medios de ayudar a la Dirección Ejecutiva a obtener información complementaria y actualizada. El Comité ya ha finalizado 16 expedientes en el marco de esa actividad.

El Comité ha seguido organizando visitas a los Estados Miembros con su consentimiento. Se trata de un elemento fundamental de sus actividades que tiene por objetivo seguir y promover eficazmente la aplicación de la resolución 1373 (2001). Además de esas visitas generales, que permiten analizar todos los aspectos de la aplicación de la resolución, en el plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva se prevé un planteamiento más flexible que incluye visitas más cortas centradas en uno o dos aspectos particulares

del régimen de lucha contra el terrorismo en el Estado Miembro afectado. Además, el plan sirve de base para visitas regionales y misiones encargadas de examinar las mejores prácticas y resolver los puntos flacos.

Gracias a esas innovaciones, el ritmo de visitas ha aumentado considerablemente, lo que ha permitido al Comité ahondar el examen de problemas con un mayor número de países en toda la región. En el transcurso de los últimos seis meses, el Comité ha efectuado satisfactoriamente visitas sobre el terreno a los países siguientes: Kenya, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, Países Bajos, Burkina Faso, Malí, Senegal, Panamá, República de Corea, Singapur y Bangladesh.

El Comité se ha ocupado de los resultados de las actividades de cinco grupos de trabajo técnicos multisectoriales creados acorde con el plan de organización de la Dirección Ejecutiva, que cubre grandes esferas de aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). El objetivo es revisar y armonizar los criterios de apreciación técnica de los elementos de la resolución 1373 (2001) y elaborar una guía técnica que facilite la tarea de la Dirección Ejecutiva. Ésta presentó la guía al Comité, que actualmente la examina.

El Comité y la Dirección Ejecutiva no han escatimado esfuerzos para reforzar el diálogo con los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios con miras a facilitar la asistencia técnica. En ese contexto, el Comité continúa tratando de poner en contacto a donantes actuales y potenciales con países beneficiarios para fortalecer su diálogo y favorecer la aplicación de la resolución 1373 (2001).

El Comité ha avalado un informe sobre la aplicación del plan de acción aprobado en su quinta reunión especial, que se celebró hace dos años en Nairobi (Kenya). La Dirección Ejecutiva organizó ese examen en consulta con las 77 organizaciones internacionales, regionales y subregionales invitadas a participar en la reunión. Se destacó que desde noviembre de 2007 se habían celebrado más de 100 conferencias, talleres y sesiones de capacitación a fin de promover la aplicación del plan de acción. Además, el Comité publica en su sitio web las solicitudes de asistencia técnica en forma de tabla y el directorio de sus programas de asistencia.

En su diálogo con los Estados Miembros, el Comité ha seguido recordándoles que deben velar por que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo estén de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas relativas a los derechos humanos, el derecho sobre los refugiados y el derecho humanitario. El especialista responsable de los derechos humanos dentro de la Dirección Ejecutiva proporciona periódicamente información para que se incluya en las evaluaciones preliminares, prepara las visitas de la Dirección en el país —en dos de las cuales participó él mismo— y promueve un planteamiento coherente sobre cuestiones relativas a los derechos humanos en las actividades de la Dirección.

En cuanto a la resolución 1624 (2005), el Comité sigue incluyendo en su diálogo con los Estados Miembros los esfuerzos que estos realizan para aplicar esa resolución. En total, 99 Estados han presentado al Comité informes sobre su aplicación de la resolución. El Comité sigue animando a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que presenten un informe. Recientemente, aprobó un documento de reflexión, elaborado por la Dirección Ejecutiva, sobre la manera de impulsar el diálogo.

El Comité sigue asimismo animando a los Estados Miembros a que se adhieran a los 16 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y los lleven a la práctica. El Comité aporta su contribución a la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Siguiendo sus instrucciones, la Dirección Ejecutiva ha seguido participando activamente en todas las actividades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Participó en las actividades de los tres grupos de trabajo del Equipo Especial, encargados, respectivamente, de la lucha contra la financiación del terrorismo, la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y la asistencia integrada para luchar contra el terrorismo. El Comité celebra que la Secretaría tenga la intención de ubicar, en las mismas instalaciones, las oficinas del Grupo de Tareas y de la Dirección Ejecutiva, lo que les permitirá estrechar su colaboración en el marco de sus respectivos mandatos.

El Comité, sobre todo por conducto de sus expertos y en virtud de la resolución 1805 (2008), coopera y coordina sus actividades con otros dos órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que se

ocupan de la lucha contra el terrorismo, a saber, los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004). Ya se ha presentado hoy información más amplia sobre esta cooperación en el mensaje común de los tres Comités.

Además, en el marco de su cooperación y de los intercambios de información con sus asociados en la lucha contra el terrorismo durante las reuniones celebradas en Nueva York, el Comité escuchó varias exposiciones de representantes de las organizaciones y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

El Comité deberá realizar varias tareas importantes en los próximos seis meses. En primer lugar, en la resolución 1805 (2008) se pide que se efectúe un examen provisional de la labor de la Dirección Ejecutiva antes del 30 de junio de 2009. Me complace comunicar que el Comité ha entablado consultas oficiosas sobre este tema y que presentará un informe al Consejo antes de la fecha prevista. Además, durante el próximo período, el Comité se esforzará por completar la mayor parte del balance de los progresos logrados. Asimismo, el Comité espera recibir una nueva revisión del estudio sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) realizada por los Estados miembros y fortalecer los contactos entre los países interesados a fin de facilitar la prestación de asistencia técnica.

El terrorismo sigue siendo una de las principales amenazas para la paz y la seguridad internacionales, y el Comité es un instrumento crucial de la comunidad internacional para luchar contra ese flagelo mundial. El Comité cuenta con la participación constructiva de sus miembros, lo que le presta considerable ayuda en su labor. Por otra parte, el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros siguen siendo indispensables, sobre todo al hacer un balance de los progresos. Por consiguiente, me gustaría agradecer a todos los Estados Miembros su importante contribución, que permite que el Comité cumpla con su mandato.

Por último, también me gustaría expresar el reconocimiento del Comité al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva, y a su equipo, por su valiosísima ayuda. También doy las gracias a la Secretaría por su apoyo constante.

Por último, permítaseme hablar en mi capacidad de representante de mi país para decir que suscribo plenamente la próxima declaración que formulará la República Checa en nombre de la Unión Europea. Francia está muy comprometida con la plena ejecución de la resolución 1540 (2004), cuya importancia crucial han puesto de relieve los hechos muy preocupantes que acaban de registrarse en la República Popular Democrática de Corea. Las obligaciones que impone esta resolución son sensatas. Su respeto entraña importantes ventajas para la salud pública, como el control de las instalaciones biológicas, el cobro de impuestos gracias al control de las fronteras y, por supuesto, la seguridad. Francia, que acaba de asumir la Presidencia del Grupo de Trabajo relativo a la resolución 1540 (2004) sobre la asistencia, no escatimará esfuerzos a fin de que los Estados reciban toda la ayuda necesaria para ejecutar plenamente la resolución.

Como acaba de decir el Representante Permanente de Austria, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes ha iniciado un importante trabajo de revisión de toda la lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a sanciones, como lo pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 1822 (2008). Francia considera que este examen general, así como las revisiones anuales ulteriores, representa una de las garantías más importantes para las libertades individuales que conlleva este régimen de sanciones. Mi país participa activamente en esta labor e invita a todos los Estados Miembros interesados a desempeñar su papel en relación con esta tarea crucial.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Sr. Lacroix por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Jorge Urbina, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Urbina (Costa Rica): En mi condición de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me complace informar al Consejo de Seguridad sobre las principales actividades realizadas por el Comité en el período de seis meses trascurrido desde la última reunión informativa conjunta, celebrada el 12 de noviembre de 2008. Entre los aspectos más importantes debo hacer referencia a la aprobación del programa de trabajo anual del Comité y a las actividades de extensión, asistencia y cooperación con organizaciones relevantes.

De conformidad con el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 1810 (2008), el Comité terminó de preparar su programa de trabajo

correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010. El programa, distribuido como documento del Consejo de Seguridad, dispone que se intensifiquen las actividades en marcha y se inicien actividades nuevas. Los principales objetivos del programa son, primero, lograr que el Comité esté mejor informado del estado de la aplicación de la resolución alentando a los Estados que no han presentado informes a presentar un primer informe, y a los demás Estados a presentar información adicional sobre los adelantos alcanzados para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004); segundo, mantener el diálogo del Comité con los Estados sobre esos adelantos y organizar actividades de divulgación, según corresponda, en los planos nacional, regional y subregional, así como participar en esas actividades; tercero, como ya fue mencionado por el Embajador Mayr-Harting, el Comité incluyó entre sus objetivos aumentar la cooperación del Comité con otros organismos internacionales, incluidos los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001); y, cuarto, interactuar activamente con Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales relevantes, con el fin de intercambiar experiencias y enseñanzas.

Además, mediante el Programa se procurará reforzar la función del Comité de facilitar la asistencia técnica para la aplicación de la resolución 1540 (2004), desarrollar aún más su función de centro de información para coordinar los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia, alentar contribuciones financieras voluntarias para ayudar a los Estados a atender sus necesidades y aprovechar esas contribuciones.

Un importante aspecto de la labor del Comité en el año 2009 será organizar un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004). En ese examen se evaluará la evolución de los riesgos y las amenazas en los ámbitos abarcados por la resolución, se abordarán cuestiones críticas concretas que aún no se hubieran estudiado y se determinarán nuevos criterios para aplicar la resolución. Las modalidades del examen, que concluirá a más tardar el 31 de enero de 2010, se divulgaron en el documento del Consejo de Seguridad publicado bajo la signatura S/2009/170, de 1° de abril de este año.

Para ejecutar más eficazmente su programa del año 2009, el Comité ha establecido cuatro grupos de trabajo abiertos a la participación de todos sus miembros, centrados en los siguientes aspectos: primero, el seguimiento y la aplicación nacional, incluido el examen amplio; segundo, la asistencia; tercero, la transparencia y divulgación; y cuarto, la cooperación con organizaciones internacionales y órganos subsidiarios, incluidos el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

(*continúa en inglés*)

Las actividades de extensión del Comité se han intensificado para alentar y promover la plena ejecución de la resolución 1540 (2004). Desde la última exposición informativa conjunta, en noviembre de 2008, el Presidente o los miembros del Comité y los expertos que ayudan al Comité han participado en 25 conferencias o talleres. Las actividades de divulgación del Comité fueron de alcance mundial, y abarcaron reuniones celebradas en África, Asia y la región del Pacífico, Europa, América del Norte, y América Latina y el Caribe. Esa participación tuvo por objeto desde concienciar hasta alentar a que se presentaran informes nacionales sobre el estado de aplicación, intercambiar experiencias y enseñanzas extraídas en la búsqueda de soluciones, explicar cuestiones técnicas de la resolución y alentar la utilización de métodos e instrumentos que facilitaran la preparación de planes de aplicación o solicitudes de asistencia.

Desde noviembre de 2008, el Comité ha seguido dedicándose a varios tipos de actividades de extensión, que se resumen a continuación.

En primer lugar, la realización de talleres regionales concretos sobre la resolución 1540 (2004) organizados por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Se organizaron tres talleres regionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) centrados en el fomento de la capacidad de los Estados Miembros en cuanto a los controles fronterizos y de las exportaciones. El primero se organizó para los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en São Paulo, Brasil, a fines de noviembre de 2008. El segundo taller, celebrado en Doha, Qatar, en marzo de 2009, se organizó para los países del Consejo de Cooperación del Golfo y la zona vecina. El tercero, celebrado en Port-Vila, Vanuatu, a fines de abril y principios de mayo de 2009, se organizó para los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la región de las Islas del Pacífico. El Comité expresa su reconocimiento a los países anfitriones y a los patrocinadores de los talleres, a saber, la Unión Europea

y el Gobierno de Noruega, a los que se sumaron los Estados Unidos en el caso de los talleres de Brasil y de Qatar, el Reino Unido en el caso del taller de Qatar y Nueva Zelandia en el caso del taller de Vanuatu.

En segundo lugar, se organizaron talleres regionales en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas. Además de los talleres de la "estrategia común" sobre los Estados de África que no presentan informes o los presentan tardíamente, organizados por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, esa Subdivisión organizó talleres sobre la aplicación de los instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo con otros órganos regionales, como los celebrados con la Liga de los Estados Árabes en El Cairo, en noviembre de 2008; con la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la República Dominicana, en febrero de 2009; y con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Bucarest, en marzo de 2009. El Comité 1540 expresa su reconocimiento a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los órganos regionales, así como a los gobiernos de los países anfitriones, por su valiosa contribución a la organización de los talleres.

En tercer lugar, se llevaron a cabo reuniones por parte de otras organizaciones. Esas conferencias y esos talleres abarcaron desde la cuestión amplia de la aplicación de los instrumentos internacionales sobre la no proliferación y la lucha contra el terrorismo hasta el tema concreto de la aplicación de la resolución 1540 (2004), y desde las diversas medidas de no proliferación en los ámbitos nuclear, químico y biológico hasta las cuestiones más concretas de la financiación de la proliferación, el tráfico ilícito y la seguridad marítima. Entre esas reuniones cabe mencionar la celebración de talleres internacionales y regionales de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre la aplicación de la Convención sobre armas químicas, una reunión patrocinada por la Unión Europea sobre esa Convención y la no proliferación, una reunión de la OSCE sobre la cooperación en materia de seguridad, incluidas las iniciativas de no proliferación, un simposio del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre seguridad nuclear, una conferencia de las operaciones combinadas conjuntas del Centro de Excelencia Marítimo, las reuniones de la OEA sobre la no proliferación, la resolución 1540 (2004) y la lucha contra el terrorismo, y las reuniones del Grupo de Acción Financiera.

En cuarto lugar, en cuanto a actividades relativas a países concretos, el Comité 1540 participó en talleres de ámbito nacional que revestían importancia particular para la aplicación de la resolución 1540 (2004). En febrero de 2009, un experto del Comité participó en un taller organizado en Tashkent sobre la ejecución de la resolución 1540 (2004) en Uzbekistán. Agradecemos la iniciativa adoptada por el Gobierno de Uzbekistán y el Centro de estudios sobre la no proliferación del Instituto de Estudios Internacionales de Monterrey en la organización del taller, que facilitó amplios diálogos con funcionarios de distintos ministerios. Cabe señalar que, en ocasión de una reunión de países del Caribe patrocinada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que se celebró en la República Dominicana en febrero de 2009, pudo entablarse un diálogo similar con funcionarios de ese país.

(*continúa en francés*)

En lo que respecta a la asistencia, en respuesta a la expresión de aliento formulada en la resolución 1810 (2008), el Comité está intensificando sus esfuerzos encaminados a desarrollar la función de centro de información para encauzar la asistencia a los Estados Miembros, estableciendo correspondencias entre las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia. El número exacto de solicitudes de asistencia presentadas a través del modelo distribuido recientemente por el Comité ha llegado a seis, a saber, cinco de Estados Miembros y una de la organización subregional CARICOM, en nombre de su región. En esas solicitudes se requería asistencia para la elaboración de leyes, talleres sobre controles fronterizos y de las exportaciones, así como para el establecimiento de un coordinador regional para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Las solicitudes se han remitido a Estados Miembros y organizaciones que tal vez estén en condiciones de prestar la asistencia necesaria y ya se han hecho algunos ofrecimientos.

En cuanto a la cooperación con otros órganos y organizaciones, en nuestra declaración conjunta como Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité sobre Al-Qaida y los Talibanes y el Comité 1540 se proporciona más información sobre los adelantos alcanzados por nuestros comités en el refuerzo de nuestra cooperación en los últimos seis meses. Aguardamos con interés la oportunidad de seguir promoviendo la participación de organizaciones intergubernamentales para que ayuden a promover los objetivos de los tres Comités.

Con ese fin, en mis visitas a Washington y a Viena realizadas el pasado diciembre y en el mes en curso, en calidad de Presidente del Comité 1540, me reuní con altos funcionarios de la OEA, la OSCE y el OIEA, para estudiar nuevas medidas encaminadas a potenciar las relaciones del Comité con esas organizaciones. Tengo previsto entablar, en el futuro próximo, consultas similares con otras organizaciones como la Organización Mundial de Aduanas, para reforzar la cooperación entre esas organizaciones y el Comité, a fin de realzar su función de facilitar la aplicación por los Estados de la resolución 1540 (2004). Mejorar la cooperación entre las organizaciones internacionales, los Estados y el Comité es también uno de los principales objetivos del examen amplio que se llevará a cabo durante el resto del año en curso.

El Presidente (*habla en ruso*): Tenía la esperanza de que el Embajador pronunciara algunas palabras en ruso, pero quizá lo haga en la próxima ocasión.

Sr. İlkin (Turquía) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los tres distinguidos Presidentes de los Comités establecidos en virtud de la resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por su exposición informativa y por su continuado liderazgo al frente de sus respectivos Comités. No cabe duda de que hoy el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen planteando dos de las amenazas más serias para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, debemos estar muy alertas y responder con firmeza a esos desafíos.

En ese sentido, la aplicación de las tres resoluciones del Consejo de Seguridad que hoy estamos debatiendo encierra gran importancia. En realidad, la aprobación de cada una de esas resoluciones constituye en sí un logro concreto. Sin embargo, como todos sabemos, su aplicación plena es una tarea aún más difícil, y por ello la continua labor desplegada por los tres Comités en pos de la aplicación eficaz de esas resoluciones reviste una importancia crítica.

En lo que respecta al Comité 1267, es urgente que sigamos haciendo todo lo que esté a nuestro alcance para privar a los Talibanes y a Al-Qaida de apoyo financiero, logístico y político. En realidad, la amenaza que representan esos grupos extremistas no se limita a ninguna región en particular sino que constituye un grave peligro para toda la comunidad internacional.

Al respecto, coincido con el Presidente del Comité 1267 en que un examen amplio de la lista consolidada es importante para garantizar la credibilidad y la eficacia del régimen de sanciones. Consideramos que la conclusión con éxito del proceso de examen hará que nuestros esfuerzos sean más centrados y alcancen así resultados más concretos.

En lo referente a la resolución 1373 (2001), nos complace observar que el Comité contra el Terrorismo ha hecho grandes avances en su propio proceso de evaluación. Ha concluido la aprobación de casi todas las Evaluaciones Preliminares de Aplicación. Reconocemos la excelente labor realizada por el Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como por su dedicado equipo. Sin embargo, aún estamos lejos de donde podríamos y deberíamos estar para aplicar plenamente la resolución 1373 (2001). La falta de capacidad, de voluntad política y de una comprensión cabal de lo que se debe hacer sigue socavando nuestros esfuerzos para establecer un frente sólido y unido contra el terrorismo.

Por ello, debemos reactivar la labor del Comité, en particular centrándonos más en las deficiencias observadas, incluso las que se derivan de las obligaciones incumplidas por los distintos países. A ese respecto, consideramos que no debemos eludir los intercambios francos sobre lo que no surte efecto y en cuanto a qué más puede hacerse en este sentido.

Asimismo, deberíamos comenzar a considerar nuevamente la posibilidad de preparar una lista consolidada, similar a la que tenemos en el Comité 1267, que sancione a otros grupos, individuos y entidades terroristas. La falta de una lista de ese tipo socava gravemente la cooperación internacional contra el terrorismo.

Por último, también deseo poner de relieve la importancia de la resolución 1540 (2004) en nuestros esfuerzos destinados a luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Por ello, acogemos con sumo beneplácito la intensificación de los esfuerzos por promover la aplicación de esta resolución. En este empeño, los servicios de extensión revisten primordial importancia. Por consiguiente, es fundamental mantener el diálogo con los distintos Estados y responder a sus necesidades técnicas y financieras para aplicar la resolución de manera oportuna y eficaz. Asimismo, aguardamos con interés el proceso de examen amplio, que se pide en la resolución 1810 (2008). Abrigamos la esperanza de que

ello proporcione otra oportunidad que permita al Comité aumentar su capacidad para facilitar los esfuerzos de aplicación en el plano nacional.

Para concluir, se ha realizado una labor considerable en el marco de los tres Comités objeto de examen. No obstante, queda aún un amplio margen para alcanzar nuevos progresos decisivos. Dicho esto, deseo expresar mi sincero reconocimiento a los Presidentes de los tres Comités por su compromiso y sus esfuerzos en este sentido.

Como miembro del Consejo de Seguridad, Turquía seguirá prestando pleno apoyo a la labor de estos Comités con miras a contribuir a reforzar nuestras capacidades de lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. La comunidad internacional ha aprendido con gran esfuerzo que sólo mediante una cooperación internacional amplia y sólida podrán eliminarse estos flagelos.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Embajador Mayr-Harting, al Sr. Jean-Pierre Lacroix y al Embajador Jorge Urbina por sus detalladas exposiciones informativas sobre la labor del Comité 1267, el Comité 1373 y el Comité 1540 a lo largo de los últimos seis meses y por su continua cooperación. Encomiamos a los tres Comités, dirigidos por estos tres Presidentes y que cuentan con la asistencia de sus órganos de expertos, a saber, el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el grupo de expertos de la resolución 1540, por los logros alcanzados y las iniciativas adoptadas para cumplir sus mandatos.

Seguimos reconociendo la amenaza que representan para la paz y la seguridad internacionales Al-Qaida, Osama Bin Laden, los talibanes y otros individuos, grupos, operaciones y entidades terroristas asociados a ellos. Mediante la aprobación de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad se proporcionaron orientaciones adicionales y un marco jurídico a la labor del Comité 1267.

Mi delegación toma nota del hecho de que el Comité 1267 ha asignado alta prioridad a la realización de un proceso de examen de todos los nombres que figuran en su lista consolidada. Con este propósito, el Comité distribuyó dos series de nombres para obtener información actualizada o elementos de identificación adicionales, y se propone actualizar todas las inscripciones de la lista. El Comité también colaboró con su Equipo de Vigilancia para publicar en su sitio web 53 resúmenes narrativos de los motivos de la inclusión en la lista. Apoyamos el compromiso formulado por el Presidente del Comité de velar por que este proceso de examen se realice con seriedad y a fondo. Insistimos nuevamente en que se debe prestar especial atención al examen de los casos cuya continua inclusión en la lista tal vez ya no sea pertinente, con miras a suprimir dichos nombres de la lista. Creemos que todos los esfuerzos mencionados contribuirán de manera positiva a mejorar la calidad de la lista consolidada y, por consiguiente, a la eficacia del régimen de sanciones de la resolución 1267 del Consejo de Seguridad.

El Comité contra el Terrorismo, por su parte, ha participado en un ejercicio de evaluación sobre la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo. Empleando todas las herramientas apropiadas, como las Evaluaciones Preliminares de la Aplicación, los informes y las recomendaciones sobre visitas a países, el Comité ha seguido esforzándose para mejorar el diálogo con los Estados Miembros así como para promover la asistencia técnica en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Mi delegación respalda la iniciativa del Comité contra el Terrorismo de facilitar, en el marco del ejercicio de evaluación, el diálogo directo entre el Comité y las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas, a fin de encontrar las formas de ayudar a los Estados Miembros a cumplir con sus obligaciones con arreglo a las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad.

El Comité sigue dando orientaciones a su órgano de expertos, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, para elaborar una guía técnica, otra herramienta de referencia que ayude a garantizar un análisis y una evaluación coherentes de la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados. Aguardamos con interés nuevos debates con otros miembros del Comité sobre el proyecto revisado de la guía técnica.

Con respecto a la resolución 1805 (2008), mediante la cual el Consejo de Seguridad decidió llevar a cabo un examen provisional de la labor de la Dirección Ejecutiva para el 30 de junio de 2009, mi delegación acoge con beneplácito los esfuerzos en curso del Comité para evaluar la asistencia de la Dirección

Ejecutiva al Comité en el cumplimiento de su mandato y la repercusión de la reorganización estructural de la Dirección en su labor. Tras la conclusión del examen provisional, esperamos que el Consejo pueda acordar las recomendaciones formuladas por el Comité para mejorar la labor de la Dirección Ejecutiva.

Mi delegación celebra el programa de trabajo para 2009 aprobado por el Comité 1540 (véase S/2009/124) haciendo especial hincapié en la organización de un examen amplio de la situación de la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité se ha esforzado considerablemente para formular las modalidades del examen, que tiene por objetivo abordar cuestiones decisivas específicas que aún no se han analizado y determinar nuevos enfoques para promover la aplicación de la resolución, evitando al mismo tiempo la imposición a los Estados Miembros de obligaciones innecesarias o que entrañen una superposición.

Con respecto a la cooperación entre los tres Comités mediante sus órganos de expertos, tomamos nota de otros esfuerzos, como el enfoque común respecto de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, propuestos conjuntamente por el Equipo de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el grupo de expertos de la resolución 1540 para su examen por parte de los tres Comités, así como del hecho de que los expertos del Equipo de Vigilancia siguen participando en visitas de la Dirección a los Estados Miembros. Apoyamos a los tres órganos de expertos en su labor para encontrar las formas apropiadas de fortalecer sus medidas coordinadas dentro del Equipo Especial sobre la Ejecución de la lucha contra el Terrorismo a fin de ayudar a promover la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Para concluir, quisiera reafirmar que Viet Nam considera que los mandatos de los tres Comités y sus aportaciones a la causa común contra el terrorismo internacional son importantes. Quisiéramos dejar constancia de nuestro apoyo constante y nuestra cooperación en lo que concierne al desempeño de los mandatos de los tres Comités.

Sr. La Yifan (China) (*habla en chino*): Queremos dar las gracias al Embajador Mayr-Harting, al Embajador Lacroix y al Embajador Urbina por sus exposiciones informativas relativas, respectivamente, a la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (el Comité 1267), el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (el Comité 1540). Les damos las gracias, así como a sus equipos, por su labor tan eficaz.

Bajo la Presidencia del Embajador Mayr-Harting, el Comité 1267 ha actualizado sus directrices de conformidad con la disposición correspondiente de la resolución 1822 (2008). En la actualidad, está llevándose a cabo de manera ordenada el examen de toda la información relativa a la lista de sanciones. Ese examen ayuda a hacer que el régimen de sanciones sea más eficaz y justo, de manera que se disipe la inquietud de ciertos países con respecto a los aspectos de procedimiento del Comité.

Con el fin de mantener la autoridad y la condición del Comité, es necesario contar con el apoyo de todos y cada uno de los Estados Miembros. Alentamos a todos los Estados Miembros a brindar al Comité información lo más detallada posible de manera que sirva de ayuda en el examen. Además, con el fin de hacer que el régimen de sanciones sea más preciso, apoyamos al Comité en el mejoramiento constante de sus procedimientos de inclusión y exclusión en las listas de manera que la lista de sanciones sea un documento verdaderamente dinámico.

El Comité contra el Terrorismo, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, se ha esforzado por mejorar sus métodos de trabajo, sobre la base de la eficacia y de la coherencia de su labor, y ha logrado resultados tangibles en ámbitos como la consideración de la evaluación preliminar de la aplicación, las visitas a los países y la asistencia técnica. China expresa su agradecimiento al respecto.

En la actualidad, una tarea importante que enfrenta el Comité contra el Terrorismo es realizar una nueva ronda de consideración de la evaluación preliminar de la aplicación. Es una tarea que reviste gran importancia en lo que respecta al fomento de la aplicación de la resolución 1373 (2001). Esperamos que el Comité, en el proceso de la consideración de la evaluación preliminar de la aplicación, revitalice su diálogo con los Estados Miembros y les ayude a superar las dificultades que supone la aplicación de dicha resolución. Alentamos además a los Estados

Miembros a brindar, de forma oportuna, toda la información necesaria al Comité y a su Dirección Ejecutiva para que la labor del Comité refleje mejor las necesidades reales de los Estados Miembros.

En el período más reciente, el Comité 1540 ha realizado una serie de actividades en ámbitos tales como la elaboración de su programa de trabajo, el examen de los informes de ejecución de los Estados Miembros y la divulgación y la asistencia internacional. Ha desempeñado un papel importante con respecto a lograr una aplicación cabal y eficaz de la resolución 1540 (2004). China expresa su agradecimiento al respecto. Durante el próximo período, con arreglo a las resoluciones 1540 (2004) y 1810 (2008), el Comité debería seguir fomentando, de manera amplia, justa y equilibrada, la consecución de los diversos objetivos que figuran en su programa de trabajo.

China atribuye gran importancia al papel del Comité 1540 y siempre ha participado de manera dinámica y constructiva en sus actividades. Estamos dispuestos a seguir apoyando la labor del Comité y desempeñar la función que nos corresponde para lograr una aplicación cabal y equilibrada de la resolución 1540 (2004), afianzar el consenso de no proliferación y fomentar la causa de la cooperación en cuanto a la no proliferación internacional.

En los últimos meses, pese a los implacables esfuerzos mundiales en la esfera de la lucha contra el terrorismo, no han disminuido las actividades terroristas mundiales. El terrorismo sigue siendo una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. A nuestro modo de ver, el mecanismo de lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad, con tres Comités subsidiarios en su eje, es un componente importante del régimen de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas. Los resultados que ha logrado el Consejo han representado una gran contribución a los esfuerzos internacionales contra el terrorismo. En la actualidad, ante la grave situación de la lucha contra el terrorismo en todo el mundo, China considera que el mecanismo de lucha contra el terrorismo del Consejo debería seguir desempeñando el papel que le corresponde y demostrando ante la comunidad internacional su resuelta determinación a luchar contra el terrorismo y aumentar la eficacia de la cooperación internacional en ese ámbito.

China ha observado que los tres Comités han avanzando en el fortalecimiento de su cooperación. Esperamos que, junto a sus expertos, sigan consolidando sus recursos y su eficacia. Esperamos que, en su labor, presten más atención a las peticiones en materia de lucha contra el terrorismo de los países en desarrollo y a sus opiniones acerca del proceso.

La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es una de las resoluciones más importantes de las Naciones Unidas en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo. China apoya la participación de los tres Comités, dentro del ámbito de sus mandatos respectivos, en las actividades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y su facilitación de la aplicación cabal y equilibrada de la Estrategia global contra el terrorismo. Deberían velar por que las actividades del Consejo sean complementarias y estén coordinadas con las de la Asamblea General de manera que se mantenga la función central de las Naciones Unidas en la cooperación mundial en la lucha contra el terrorismo.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Uganda acoge con beneplácito las detalladas exposiciones informativas de los tres Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. El terrorismo y la proliferación nuclear, así como las armas químicas y biológicas y sus sistemas vectores, siguen suponiendo un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Son cuestiones que el Consejo no ha dejado de abordar. Uganda ha brindado su apoyo inquebrantable al Consejo, y seguirá haciéndolo, en lo que concierne a todas las medidas dirigidas a fortalecer su trabajo en ese sentido.

Uganda felicita a los tres Comités y a sus grupos de expertos por haber diseñado estrategias comunes y realizado viajes conjuntos a los países e intercambios de información sobre sus actividades. Los alentamos a que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros en la presentación de respuestas oportunas sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo. Su estrategia común de colaborar con las organizaciones, entidades y organismos internacionales, regionales y subregionales es un paso en la dirección acertada y debería alentarse. No obstante, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo debería ser capaz de realizar una evaluación detallada de lo que ha podido y no ha podido lograr y, quizás, de lo que planea hacer con el fin de aprovechar al máximo esas iniciativas interactivas.

La visita realizada a mi país por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia entre el 17 y el 21 de noviembre de 2008 fue acogida con gran satisfacción. Sirvió para que el Equipo profundizara en su entendimiento de las complejidades de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular los aspectos técnicos que son esenciales. La experiencia de mi país al manejar las actividades terroristas puede ser un punto de referencia para entender la función de las iniciativas de los Estados a título individual, los planteamientos bilaterales y las intervenciones regionales para acabar con esas amenazas.

Uganda ha tenido que enfrentar a grupos terroristas del Ejército de Resistencia del Señor y de las Fuerzas Democráticas Aliadas en buena parte fuera de esos planteamientos.

En los últimos tiempos, hemos trabajado en estrecho contacto con algunos de nuestros vecinos en ese sentido. Ese enfoque es coherente con la aplicación de la resolución 1373 (2001). Se puede decir que esas iniciativas refuerzan los empeños del Consejo destinados a cumplir su mandato en la lucha contra el terrorismo.

Uganda acoge con satisfacción la estrategia revisada de asistencia técnica de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que tiene la intención de fortalecer las asociaciones bilaterales, regionales e internacionales para ampliar el diálogo con los países receptores y la mayor aplicación de la resolución 1373 (2001).

Uganda seguirá apoyando la lucha contra el terrorismo y contra la proliferación de las armas biológicas, químicas y nucleares y sus sistemas vectores, y todos los demás esfuerzos del Consejo de Seguridad para lograr la paz y la seguridad internacionales. Seguiremos respaldando y fomentando la cooperación a los niveles bilateral, subregional e internacional en ese sentido.

Sr. Okuda (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo expresarle mi agradecimiento por haber convocado el debate de hoy. Deseo también dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo del Consejo por sus respectivas exposiciones informativas sobre los acontecimientos que han tenido lugar en los últimos seis meses. El terrorismo sigue representando una amenaza grave para la comunidad internacional. La lucha contra el terrorismo exige un enfoque amplio y polifacético, así como un compromiso duradero. Los tres Comités desempeñan un papel importante en ese contexto y deben continuar sus esfuerzos destinados a elaborar medidas más eficaces.

La amenaza del terrorismo presentada por Al-Qaida y los talibanes continúa sin cesar. Las sanciones impuestas de conformidad con la resolución 1267 (1999), a saber, prohibiciones de viajes, congelación de activos y embargos de armas, siguen desempeñando un papel decisivo. A fin de cumplir sus responsabilidades, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 lleva a cabo en estos momentos un gran volumen de trabajo para revisar la lista consolidada, pero es indispensable contar con la información adecuada de los demás Estados Miembros, en particular de los Estados proponentes, para realizar una revisión importante. Como el Presidente del Comité establecido por la resolución 1267 dijo en su informe, algunas entradas carecen de información adecuada y pertinente para garantizar las sanciones necesarias y, para poder mantenerlas en la lista, es necesario contar con más información. En ese sentido, nos sumamos al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 para solicitar firmemente a los Estados pertinentes que examinen con seriedad la solicitud de la información actualizada.

Las circunstancias en el Afganistán y el Pakistán siguen siendo graves. Con respecto al Afganistán, el Japón se compromete a respaldar los esfuerzos del Gobierno del Afganistán destinados a mejorar la situación de seguridad, incluso mediante su vigorosa asistencia al sector de la policía afgana y a la desarticulación de los grupos armados ilegales, así como otras formas de asistencia. En lo que se refiere al Pakistán, la conferencia de donantes del Pakistán y la reunión ministerial de los Amigos del Grupo Democrático del Pakistán se celebraron el 17 de abril en Tokio. Los Estados participantes reafirmaron su intención de ayudar y respaldar los esfuerzos del Pakistán en la lucha contra el terrorismo. En la reunión, el Japón prometió aumentar su asistencia al Pakistán. El Japón considera que un enfoque regional y las estrechas relaciones con los países vecinos son indispensables para luchar contra los extremistas que realizan actividades transfronterizas.

Habida cuenta del carácter cada vez más internacional del terrorismo, es necesario que cada Estado Miembro fortalezca su capacidad de lucha

contra el terrorismo. En ese sentido, el aumento de la asistencia al fomento de la capacidad es de carácter urgente. Durante su mandato en calidad de Presidente del Grupo de los Ocho el año pasado, el Japón adoptó la iniciativa de fortalecer la cooperación entre el Grupo de Acción contra el terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Encomiamos a la Presidencia, Italia, por haber seguido ese esfuerzo.

Acogemos con satisfacción las labores del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para promover la asistencia a la lucha contra el terrorismo en estrecha cooperación con los otros dos Comités. Esperamos que esos esfuerzos sigan adelante. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo debe también continuar su activa contribución a los trabajos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, teniendo presente la clara diferencia entre los trabajos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. En tanto que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo identifica las necesidades de asistencia y promueve la prestación de asistencia en cooperación con los Estados donantes, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo garantiza la coordinación general y la coherencia de las actividades de la lucha contra el terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas.

Las evaluaciones preliminares de la aplicación del Comité contra el Terrorismo son un instrumento fundamental, ya que ofrecen la única evaluación objetiva dirigida por las Naciones Unidas de la aplicación de los esfuerzos de la lucha contra el terrorismo en cada Estado. Celebramos que se haya realizado la primera revisión de las evaluaciones preliminares de la aplicación, puesto que el ejercicio de realizar un balance favorece el diálogo entre los Estados Miembros y el Comité. Acogemos también con satisfacción la presentación de la guía técnica por parte de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que tiene el propósito de garantizar la evaluación coherente de las evaluaciones preliminares de la aplicación.

El terrorismo nuclear sigue representando lo que posiblemente sea la amenaza más grave a la comunidad internacional. El Japón incluye la prevención del terrorismo nuclear como uno de los 11 parámetros de su política global de desarme nuclear. En ese sentido, acogemos con beneplácito la propuesta del Presidente Obama de los Estados Unidos de realizar nuevos esfuerzos internacionales para fortalecer el control de los materiales nucleares y celebrar una cumbre mundial sobre la seguridad nuclear.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña un papel importante en materia de prevenir el terrorismo que utiliza armas de destrucción en masa. El Japón concede gran importancia a la resolución 1540 (2004) en el contexto del compromiso mundial con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. A fin de promover la aplicación, es importante que el Comité 1540 entable un diálogo con otros interlocutores regionales y subregionales e internacionales. El Japón continuará y fortalecerá ese diálogo en otros foros, incluido el Grupo de los Ocho.

Por último, deseo mencionar, en ese contexto, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El Convenio, que ha sido ratificado por 52 Estados, será un instrumento eficaz para prevenir el terrorismo nuclear. Por consiguiente, exhortamos a los que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio sin dilación.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseamos dar las gracias a los Embajadores Mayr-Harting, Lacroix y Urbina por sus exposiciones informativas y su declaración conjunta de cooperación. Deseamos también expresar nuestro agradecimiento al Embajador Jurica por su consagrado liderazgo. Los Comités que presiden realizan trabajos fundamentales orientados a poner coto al terrorismo y a la proliferación de las armas de destrucción en masa. Hoy es una oportunidad de reconocer los logros de esos Comités y de exhortar a todos los Estados Miembros a que cooperen plenamente con sus esfuerzos.

El terrorismo mundial y la amenaza de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa son dos de los problemas más graves de nuestros tiempos. Ninguno de nosotros es inmune a esa plaga moderna. Por ello, la comunidad internacional se unió para crear instrumentos interrelacionados y complementarios para enfrentar el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. Ello incluye no sólo los Comités establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y la Dirección Ejecutiva del

Comité contra el Terrorismo, sino también la estrategia global de lucha contra el terrorismo de la Asamblea General y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Esos órganos demuestran la seriedad de nuestros propósitos.

La aprobación de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad para renovar el régimen establecido en virtud de la resolución 1267 y aplicar una serie de requisitos innovadores ha ayudado al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 a realizar su trabajo de una manera justa y transparente. Al combinarse con los procedimientos vigentes, esas nuevas salvaguardias —como por ejemplo, la publicación de información que justifica la inclusión de entidades terroristas en la lista y la realización de una revisión obligatoria de todos los nombres que figuran en la lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267— representan una nueva norma para los procedimientos definidos y equitativos. Animamos a todos los que estén interesados en el futuro de este régimen a prestar atención al carácter radical de estas reformas.

El Comité tiene ahora por delante una gran cantidad de trabajo a fin de aplicar plenamente la resolución 1822 (2008). Como Estado que, por su cuenta o junto con otros Estados, ha propuesto más nombres que cualquier otro miembro del Comité, los Estados Unidos se comprometen a facilitar esa labor y a ayudar al Comité a cumplir con el ambicioso calendario previsto en la resolución 1822 (2008). La plena aplicación de esa resolución es crucial para que el régimen continúe gozando de una legitimidad y un apoyo generalizados.

Para garantizar la credibilidad de la Lista consolidada, también animamos al Comité a que elimine aquellos nombres cuya inclusión sea obsoleta o no esté justificada. La Lista debe superar un examen riguroso. Mientras las naciones trabajen en las estipulaciones de la resolución 1822 (2008) y en sus propios procesos nacionales para aplicar las sanciones del Consejo de Seguridad, debemos recordar que, aunque todos los Estados Miembros se toman con mucha seriedad la decisión de imponer sanciones, no se trata de un proceso judicial. No obstante, la resolución 1822 (2008) no fue sino el paso más reciente en la evolución de un régimen que dura desde hace casi un decenio.

Además de desarrollar esta nueva red de protección procesal, el régimen ha tratado de adaptarse a la naturaleza cambiante de la amenaza que entrañan Al-Qaida y los talibanes. El Comité debe seguir respondiendo de manera ágil y eficaz a los nuevos desafíos. Los Estados Unidos esperan que esta herramienta siga siendo el principal mecanismo de la comunidad internacional para exigir cuentas a los responsables de algunos de los casos más atroces de violencia de nuestros tiempos. Estamos dispuestos a ayudar al Comité a desempeñar esta importante función y a ayudar a los Estados Miembros a cumplir con las obligaciones que tienen según el régimen.

El Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han realizado una excelente labor para facilitar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados. Además, felicitamos al Sr. Smith por la manera en que dirige la Dirección Ejecutiva. Los Estados Unidos apoyan firmemente las visitas nacionales específicas que realiza la Dirección Ejecutiva para ocuparse de necesidades técnicas concretas. El plan de organización revisado ha brindado a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo un planteamiento más flexible y eficaz para las misiones de evaluación. También consideramos que las visitas regionales son una buena manera de evaluar a varios países simultáneamente, además de permitir ahorrar en desplazamientos.

Además de esas misiones de evaluación, desde noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva ha ayudado al Comité a realizar un primer examen, o balance, de las evaluaciones preliminares de la aplicación de más de 60 países, la mayoría de los cuales hasta ahora no habían presentado informes periódicos al Comité. Los Estados Unidos apoyan plenamente toda iniciativa que pueda adoptar la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a fin de mejorar la capacidad de la región sudasiática para aplicar la resolución 1373 (2001).

Acogemos con agrado la creación de cuatro grupos de trabajo que apoyen el octavo programa de trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Estos grupos de trabajo mejorarán la especificidad y la transparencia de los esfuerzos de los miembros del Comité para lograr un objetivo común. Los Estados Unidos están deseosos de asumir su nueva función como coordinador del grupo de trabajo sobre transparencia y divulgación en los medios de comunicación, que se reunirá por primera vez mañana.

Los Estados Unidos confieren gran importancia a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Ahora tratamos de encontrar una expansión geográfica más amplia de la Alianza Mundial contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y materiales conexos del Grupo de los Ocho para hacer frente a las amenazas que entrañan las armas de destrucción en masa en todo el mundo, que proporcionará asistencia exterior para apoyar los objetivos de la resolución 1540 (2004). Hemos promovido iniciativas regionales en todo el mundo a fin de ayudar a fomentar la capacidad de otros Estados para aplicar la resolución, tal como se prevé en el mandato de prórroga del Comité en las resoluciones 1673 (2006) y 1810 (2008), y nos hemos asociado con toda una serie de organizaciones regionales.

De cara al futuro, los Estados Unidos esperan consultar con nuestros asociados y aliados para sacar partido de las ventajas de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). La no proliferación efectiva no compete sólo a un comité, ni tampoco es responsabilidad de sólo algunos Estados. La proliferación de las armas de destrucción en masa nos amenaza a todos. Pedimos a todos los Estados Miembros, grandes y pequeños, que compartan la carga y cosechen los frutos que supone aplicar los mecanismos generales de no proliferación.

Estos tres Comités suponen una contribución vital del Consejo de Seguridad a la estrategia de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Nos comprometemos a seguir trabajando con ellos y con otros órganos dedicados a la lucha contra el terrorismo para hacer frente a todos los implicados en actividades terroristas y para detenerlos.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar nuestro agradecimiento a los Embajadores Mayr-Harting, Lacroix y Urbina por las exposiciones informativas que nos han ofrecido hoy en nombre de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

Croacia se adhiere a la declaración que formulará la presidencia checa de la Unión Europea.

Croacia apoya la labor de los tres Comités del Consejo de Seguridad, que son elementos esenciales de la estructura de las Naciones Unidas que se dedica a la lucha contra el terrorismo y a la no proliferación. Croacia también apoya la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Nos comprometemos a trabajar de manera coordinada con los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se dedican a la lucha contra el terrorismo. Además, seguiremos reiterando que todas las medidas adoptadas para prevenir y combatir el terrorismo deben ceñirse a las obligaciones que tenemos con arreglo al derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), quisiéramos recalcar la necesidad de seguir mejorando la Lista consolidada a fin de aumentar su legitimidad y garantizar que refleje rigurosamente la amenaza que Al-Qaida y los talibanes continúan entrañando para la paz y la seguridad. La Lista debe actualizarse periódicamente para que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) siga siendo eficaz.

La aprobación de la resolución 1822 (2008) representó un paso importante en la evolución de este régimen de sanciones selectivas y contiene importantes innovaciones en materia de procedimiento reglamentario. Acogemos con beneplácito la aprobación en diciembre de las directrices revisadas, que permitieron al Comité avanzar. El examen de todos los nombres que figuran en la lista es actualmente una prioridad en la labor del Comité. Consideramos necesario que todos los Estados Miembros implicados asuman su parte de responsabilidad para realizar un examen adecuado y para asegurarse de que este proceso se concluya antes del plazo fijado por el Consejo. En este contexto, apoyamos plenamente la intención del Presidente de informar periódicamente a los Estados Miembros de cómo progresa el proceso de examen.

La aplicación del régimen de sanciones de Al-Qaida y los talibanes, en particular los procedimientos de inclusión y supresión de nombres de las listas, está cada vez más sujeto a impugnaciones en los tribunales nacionales y regionales. En este sentido, consideramos que el Comité debe continuar velando por que se refuercen los procedimientos justos y claros a fin de mejorar la eficiencia y la transparencia del régimen. Estamos de acuerdo con los Presidentes en que en la nueva resolución que debe aprobarse a finales de 2009 podrían incluirse otras medidas en ese sentido.

Croacia confiere gran importancia a la labor del Comité contra el Terrorismo y valora sumamente la asistencia que le proporciona la Dirección Ejecutiva. Apoyamos las actividades en curso del Comité, en particular el balance. Este examen de la aplicación de

la resolución 1373 (2001) por parte de todos los Estados Miembros debería permitir al Comité y a la Dirección Ejecutiva entender mejor el progreso y las deficiencias de las medidas pendientes de lucha contra el terrorismo empleadas por países de todo el mundo. La cooperación constante de los Estados Miembros es vital para que el Comité pueda concluir rápidamente el ejercicio de balance.

Asimismo, esperamos que el Comité apruebe las otras dos evaluaciones preliminares de la aplicación lo antes posible. Nos complace ver los efectos positivos del plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que introdujo un planteamiento más flexible con respecto a las controversias, en particular con visitas específicas y más cortas, visitas regionales y visitas a países desarrollados. Felicitamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por su dinamismo a la hora de facilitar asistencia técnica, sobre todo manteniendo contactos más estrechos con posibles donantes.

Estamos deseosos de recibir la versión revisada del estudio de aplicación de la resolución 1373 (2001), con recomendaciones prioritarias para las medidas futuras del Comité. El estudio revisado debería basarse en una evaluación más pulida de la aplicación de la resolución 1373 (2001) derivada del balance y de la labor de los cinco grupos técnicos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

También reconocemos la importancia de la guía técnica que el Comité examina actualmente. En estos mismos momentos, el Comité realiza un examen provisional de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y pronto debería presentar un informe al Consejo. Consideramos que se trata de una buena oportunidad para que el Consejo examine los logros pasados y proporcione directrices a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre la mejor manera de cumplir con su mandato.

Nos complace que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) haya aprobado su programa de trabajo anual, así como que se esfuerce sin cesar por que todos los Estados cumplan con la resolución 1540 (2004), mediante un diálogo constante y la participación en numerosas actividades de divulgación. Al mismo tiempo, consideramos especialmente importante que prosiga la cooperación productiva entre el Comité y otros organismos internacionales y organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes.

Habida cuenta de la importante función de asistencia que se confió al Comité con la resolución 1810 (2008), nos complace que éste haya intensificado sus esfuerzos encaminados a desarrollar su función de centro de coordinación para canalizar la asistencia destinada al cumplimiento de la resolución 1540 (2004) emparejando oportunamente las solicitudes de asistencia con las ofertas de asistencia disponibles. Nos complace la creación de los cuatro grupos de trabajo, que se encargan de la tarea primordial de velar por la ejecución efectiva del programa de trabajo, y nos declaramos dispuestos a contribuir decididamente a sus actividades.

Esperamos con interés el examen completo del cumplimiento de la resolución 1540 (2004), y esperamos que a principios del año próximo, tras la conclusión del examen, tengamos una idea clara de los riesgos y las amenazas que nos esperan en el proceso de ejecución, en la mayor medida posible, de la resolución, así como de los medios y arbitrios para hacerles frente. Estamos dispuestos a participar en este importante proceso, que debería dar lugar a métodos nuevos e ingeniosos para el cumplimiento de la resolución 1540 (2004).

Por último, como expresamos en la declaración conjunta, nos complace que haya más interacción entre los Comités y sus grupos de expertos, y agradecemos el apoyo y la asistencia que prestan los expertos de los Comités en nuestra lucha conjunta contra el terrorismo.

Sr. Hurd (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Embajadores Mayr-Harting, Lacroix y Urbina por sus exposiciones informativas, así como dar la bienvenida al Embajador Mayr-Harting, quien nos ha ofrecido su primera exposición informativa como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Creo que esta también ha sido la primera exposición informativa del Embajador Lacroix. Estoy seguro de que no le importará que diga que espero que también sea la última, puesto que ello supondría que se ha cumplido nuestro deseo de que el Presidente a tiempo completo, el Embajador Jurica, se reponga pronto. Espero que pueda reanudar pronto sus funciones. Doy las gracias al Embajador Lacroix y a sus colegas porque han trabajado más para que haya la continuidad necesaria y para que el Comité siga avanzando en sus trabajos.

Ya se ha subrayado perfectamente la importancia del papel que desempeña cada uno de los tres Comités en la lucha contra la grave amenaza del terrorismo. Primero, quisiera hablar brevemente del trabajo conjunto iniciado por todos los Comités. Al Reino Unido le complace porque demuestra la realidad creciente de la cooperación entre los tres Comités. Ello se inscribe en una tendencia más amplia hacia una labor más coordinada y eficaz de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Aunque el Comité tiene un mandato claro y específico, la colaboración entre los Comités puede ser especialmente útil para los Estados que reciban visitas conjuntas, y no a una sucesión de delegaciones. Ello también resulta útil para ver las sinergias de la ejecución nacional.

Nos complace asimismo que los tres Comités hayan participado en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. En particular, la ubicación en el mismo lugar de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo Especial, que por primera vez cuenta con un Director a tiempo completo —quien, según tengo entendido, llegará dentro de un par de semanas— también debería ayudarnos a lograr que las Naciones Unidas actúen al unísono en las actividades antiterroristas.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), al Reino Unido le complace el progreso logrado en diversos frentes. El nuevo equipo de expertos del Comité ya está plenamente establecido. El Comité tiene un nuevo programa de trabajo y una nueva estructura para el grupo de trabajo para llevarlo a cabo. Ha empezado a planificar el examen completo de la ejecución de la resolución 1540 (2004) a partir de una reunión pública del Comité. Al Reino Unido le complace haber podido patrocinar el taller regional sobre la ejecución, que se celebró en Doha (Qatar) en marzo.

Aunque la ejecución universal de la resolución 1540 (2004) siga siendo el objetivo vital, al Reino Unido le gustaría que se hiciera hincapié en la ejecución efectiva en los Estados donde haya deficiencias más graves. Esas cuestiones están empezando a tratarse, entre otras formas, mediante reuniones bilaterales que se celebran al mismo tiempo que los eventos para la difusión regional. Nos gustaría que esto se llevara a cabo más seguido.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, al Reino Unido le complacen los progresos constantes en las esferas del fomento de las capacidades y el establecimiento de normas. La evaluación en curso de las necesidades debe aprovecharse puesto que se trata de una oportunidad para dialogar con los Estados que sigan sin cumplir debidamente con la resolución 1373 (2001). Nos complace que las visitas específicas hayan dado mayor flexibilidad a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y que le hayan permitido multiplicar y acortar sus visitas centradas en las cuestiones más preocupantes. Agradecemos al Sr. Smith el modo en que dirige la Dirección Ejecutiva. En cuanto al futuro, esperamos con interés el examen provisional del Consejo de Seguridad sobre la Dirección, previsto para el mes próximo, y la actualización del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) a finales de año.

En cuanto al Comité creado en virtud de la resolución 1267 (1999), nos complacen los progresos logrados desde que se aprobó la resolución 1822 (2008) y que el examen general de la Lista consolidada esté muy adelantado. Nos esforzamos por lograr que nuestra participación en el proceso sea importante. Instamos a otros a seguir haciendo lo mismo. Teniendo eso presente, quisiera aprovechar la oportunidad para rendir tributo al Equipo Especial, que nos ayuda en esta tarea.

No obstante, el examen de la actual Lista no debe suponer el fin de nuestros esfuerzos. El régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes es un instrumento vital para luchar contra el terrorismo, y permite a la comunidad internacional obstaculizar las actividades terroristas mucho más que con medidas únicamente nacionales. No obstante, como sabemos, su legitimidad está amenazada. Las inquietudes manifestadas por los tribunales europeos en los últimos meses no deben tomarse a la ligera. Son inquietudes legítimas y de alcance que afectan plenamente al régimen. Estamos decididos, con nuestros asociados, a abordar esas inquietudes y a trabajar para reforzar el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes para que tenga una mayor eficacia y se lo considere transparente y justo. Mi Gobierno seguirá actuando constructivamente para que este régimen siga siendo creíble como instrumento para mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales. Esperamos trabajar con nuestros asociados en una nueva resolución destinada al régimen de sanciones para finales de año.

Por último, el Reino Unido quisiera suscribir la declaración que va a formular el representante de la República Checa en nombre de la Unión Europea.

Sr. Gouider (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para empezar, permítame dar las gracias, por su intermedio, a los Presidentes de los tres comités de sanciones de lucha contra el terrorismo. Agradecemos profundamente sus esfuerzos.

Las exposiciones informativas que hemos escuchado demuestran cuánto han avanzado los Comités en su labor y nos dan una idea de los planes futuros y de muchas de las inquietudes de los Comités, que en su mayoría entendemos. En ese contexto, Libia desea reiterar las siguientes cuestiones.

Valoramos los acontecimientos positivos que se han producido en los esfuerzos de lucha contra el terrorismo y en la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, encabezada por el Sr. Smith; la labor que se está llevando a cabo para garantizar la transparencia, el cumplimiento y el respeto de la resolución 1373 (2001); el examen preliminar, los informes anuales sobre la ejecución de la resolución, y las visitas regionales tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo; y la cooperación con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y diversas organizaciones regionales.

También nos complacen los esfuerzos encaminados a fomentar la capacidad nacional en los países en desarrollo. En ese sentido, esperamos que se produzcan nuevos progresos respecto de la asistencia técnica prestada por las Naciones Unidas en lugar de la asistencia bilateral. Acogemos con particular beneplácito los esfuerzos para poner en práctica todos los objetivos y elementos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, así como la labor que vienen desplegando los distintos organismos y órganos de las Naciones Unidas.

En los últimos años nuestros esfuerzos han estado centrados en un objetivo particular de la estrategia: prevenir y combatir el terrorismo. Somos conscientes de que la prevención del terrorismo requiere medidas cada vez más eficaces. Mi país considera que el bloqueo de la financiación del terrorismo es una cuestión que exige una atención especial y medidas aun más amplias. El estatuto del refugiado debe ir acompañado de las correspondientes medidas de protección que garanticen a los acreedores de esa condición el verdadero disfrute de los derechos que son inherentes al noble contexto humanitario que entraña dicho estatuto. Por otra parte, ha llegado el momento de redoblar los esfuerzos para alcanzar los demás objetivos y elementos, así como para rectificar las circunstancias que favorecen la proliferación de este fenómeno y fortalecen sus causas profundas, a la vez que se garantice el respeto de los derechos humanos de todos. Debemos poner fin a una ocupación que sigue siendo el origen de muchos actos de violencia y de mucha tensión. No podemos poner fin a esos actos culpando a toda una civilización o negándole a algunos su derecho a luchar contra la ocupación o aplicando dobles raseros y selectividad, mientras se hace caso omiso del derecho internacional. Cada día todas esas prácticas reciben el repudio mundial.

En lo que respecta al Comité 1267, agradecemos los esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo, en particular en el contexto de dos importantes resoluciones del Consejo de Seguridad, a saber, las resoluciones 1452 (2002) y 1822 (2008). Nos complace que se hayan registrado algunos avances en la revisión de los nombres incluidos en la lista consolidada y esperamos que la revisión deje claramente establecida la credibilidad de esas listas de sanciones. En la exposición informativa del Presidente se indicó que muchas de las personas que aparecen en la lista aún son objeto de sanciones a pesar de haber fallecido, lo que impide a los familiares de esas personas fallecidas reclamar sus herencias. Además, en la lista figura un grupo de personas cuyos nombres no deberían, bajo ningún concepto, estar allí. Hay al menos 56 personas cuyos nombres, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, así como otros datos de identidad relevantes no están contemplados en la lista, lo que, naturalmente, dificulta la aplicación de las sanciones por los Estados y puede llevar a la aplicación de sanciones contra personas inocentes simplemente por tener un nombre similar al de otras y por la carencia de suficiente información. Tenemos que rectificar esa situación lo antes posible en el marco del Comité, asegurándonos de que todos los demás datos de identificación se incorporen a la lista y de que aquellos nombres cuya pertenencia a la lista no pueda ser probada sean eliminados de la misma.

Por medio de la resolución 1730 (2006) se crean centros de coordinación para la recepción de las solicitudes de eliminación de nombres de la lista, lo cual consideramos un importante paso hacia la transparencia en los regímenes de sanciones. Sin embargo, se precisan más medidas de ese tipo a fin de

garantizar una mayor transparencia, equidad y claridad en la aplicación de esas medidas.

Deseo reiterar la importancia de las exenciones en virtud de los resolución 1452 (2002). Esas exenciones compensan las repercusiones que tienen las sanciones en las familias de las personas incluidas en la lista y abordan las circunstancias humanitarias a fin de garantizar que las sanciones no constituyan un castigo colectivo que afecte a las familias de las personas que figuran en la lista. En otras palabras, esas sanciones no deberían afectar a la familia mediante la congelación de activos o la eliminación de ingresos. Por ello, es importante que el Comité continúe revisando las solicitudes de exención.

Pasando ahora al Comité 1540, mi país es consciente del gran peligro que representan para la paz y la seguridad internacionales las armas de destrucción en masa, a saber, las armas biológicas, químicas y nucleares, así como sus sistemas vectores y todos los materiales conexos. La comunidad internacional ha basado su respuesta en instrumentos jurídicos multilaterales, pero esos instrumentos no han logrado alcanzar la universalidad requerida y no todos los Estados del mundo los respetan. Por consiguiente, esos instrumentos son, lamentablemente, insuficientes.

En este sentido, Libia ha plasmado, en medidas prácticas nacionales, su posición respecto de la eliminación total de las armas de destrucción en masa y sigue estando convencida de que la eliminación completa de esas armas es la mejor garantía para evitar que los agentes no estatales lleguen a tener acceso a las armas de destrucción en masa. Creemos que el desarme y la no proliferación son dos procesos que se sustentan mutuamente y que para obtener mejores resultados ambos deben desarrollarse en forma paralela.

En la resolución 1540 (2004) se establecen obligaciones para todos los países en lo que respecta a la no proliferación. Recientemente hemos observado progresos en ese sentido. Libia fue uno de los países que presentaron los informes que se solicitan e insta a todos los países a cumplir sus compromisos. Nos complace observar avances en la labor del Comité —su aprobación de un programa de trabajo para el próximo año y la creación de grupos de trabajo para ayudar a llevar a cabo dicho programa. También agradecemos sus esfuerzos para llevar a cabo una revisión amplia del estado de aplicación de la resolución a fin de determinar carencias y prestar asistencia a los Estados Miembros.

Para concluir, apoyamos los esfuerzos que realizan en la lucha contra el terrorismo los Comités del Consejo de Seguridad y todos los esfuerzos dirigidos a alcanzar los objetivos de la comunidad internacional para eliminar todos los aspectos y manifestaciones del terrorismo, así como para garantizar la paz y la seguridad en el mundo.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo dar las gracias y felicitar a los Embajadores Ripert, Urbina y Mayr-Harting en su calidad de Presidentes de los Comités 1373, 1540 y 1267, por las exposiciones informativas que acaban de presentarnos.

En primer lugar, observamos con satisfacción la aprobación por el Comité 1540 de su programa de trabajo para el período comprendido entre el 1º de febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010 (véase S/2009/124).

Para Burkina Faso, el intercambio de experiencias con las organizaciones regionales y subregionales, así como la participación en continuas actividades de capacitación y sensibilización, en particular mediante talleres regionales, constituyen importantes herramientas para la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004). El último taller subregional organizado para los Estados insulares del Pacífico, celebrado en abril de 2009 en Vanuatu, lo demostró claramente contribuyendo, mediante el diálogo directo y la proximidad, a familiarizar a los Estados interesados con las disposiciones de las resoluciones y ayudarlos a comprender mejor sus obligaciones y determinar las dificultades que enfrentan, así como sus necesidades de asistencia. Abrigamos la esperanza de que se pueda celebrar en 2009 un taller regional para los Estados de África con igual éxito.

También esperamos con interés el examen amplio de la aplicación de la resolución que el Comité está a punto de iniciar, lo cual le permitirá evaluar la situación y orientar mejor sus actividades.

En cuanto al Comité 1373 —el Comité contra el Terrorismo— las visitas a los países, así como el examen y la aprobación de las 191 evaluaciones preliminares de la aplicación demuestran la profundidad y la calidad de la labor realizada por el Comité durante el período que abarca el informe. Además, estamos convencidos de que el examen realizado por el Comité con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

posibilitará la formulación de recomendaciones concretas sobre la situación de los distintos Estados.

En cuanto a la Dirección Ejecutiva específicamente, nos reconforta el hecho de que su reestructuración le haya permitido mejorar notablemente su productividad mediante la actividad de cinco grupos de trabajo temáticos, la armonización de los criterios de evaluación y, en especial, la organización y la realización de visitas de evaluación. El proyecto de directrices técnicas sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) propuesto por la Dirección Ejecutiva actualmente es objeto de examen por el Comité y representa otro resultado encomiable.

Con respecto a las visitas de evaluación, quisiéramos renovar nuestro agradecimiento al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva por su buena cooperación con nuestro país, tanto durante el período preparatorio como durante la visita a Burkina Faso. Acogemos con satisfacción los resultados alcanzados.

La prestación de una asistencia técnica apropiada en apoyo del compromiso de los Estados Miembros que la necesitan sigue siendo una necesidad fundamental. En este sentido, es alentador comprobar que en el informe del Embajador Ripert, que acaba de presentar el Sr. Lacroix, se destaca una mejora del diálogo tanto con los donantes como con los posibles beneficiarios de la asistencia.

En lo referente a las actividades del Comité 1267, celebramos los progresos logrados, incluida la aprobación de nuevas directrices para la aplicación de la resolución 1267 (1999). Estas directrices, aprobadas en momentos en que el Comité hacía frente a importantes críticas relativas a sus métodos de trabajo, serán muy útiles para aumentar la transparencia que el Comité demuestra actualmente y en la difícil labor de revisión de la lista consolidada y las sanciones, en cumplimiento de la resolución 1822 (2008). Por consiguiente, ello permitirá garantizar en el futuro un procedimiento fiable y claro con respecto a la inclusión de personas y entidades en la lista consolidada y a su supresión de la lista, así como a las exenciones por motivos humanitarios.

En este sentido, alentamos los esfuerzos emprendidos por el Comité para que la lista consolidada tenga un carácter dinámico y se rija por los conocimientos especializaos del Equipo de Vigilancia con el aporte de los Estados Miembros en este proceso. Asimismo, cabe destacar que si se consideran las opiniones expresadas por las jurisdicciones regionales, ello podría tener, en términos generales, consecuencias positivas para el fortalecimiento de los regímenes de sanciones.

En el mismo sentido, la publicación en el sitio web del Comité de los motivos de la inclusión de personas y entidades en la lista consolidada representa, en nuestra opinión, un avance notable en cuanto a la transparencia. Nos sentimos alentados por las actividades en curso en materia de información, capacitación y concienciación para los Estados Miembros. Como sucede con los otros dos Comités, estas actividades revisten especial importancia para fortalecer el conocimiento de las resoluciones y las obligaciones dimanantes. De hecho, permiten fomentar la capacidad de los Estados Miembros y su interacción y cooperación con los Comités y garantizar así una mejor aplicación de la resolución.

Habida cuenta de que la lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo en toda su plenitud para que sea totalmente eficaz, deseamos señalar a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de adoptar medidas urgentes ante el aumento de la amenaza del terrorismo en África, sobre todo en el África occidental. De hecho, en momentos en que toda la información coincide con el hecho de que el terrorismo constituye hoy una verdadera amenaza en una subregión que ya afronta numerosos desafíos, los Comités del Consejo de Seguridad, al igual que la comunidad internacional, deberían abordar la cuestión de inmediato y fortalecer su cooperación con las organizaciones subregionales pertinentes y todos los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental. Habida cuenta de una situación caracterizada por la permeabilidad de las fronteras, una asistencia directa a los servicios de vigilancia y aplicación de la ley, a los servicios judiciales y a instituciones como las que procesan la información financiera ayudará a los Estados del África occidental a hacer frente a la amenaza del terrorismo, que ya es real.

Por último, queremos transmitir nuestra gratitud a los Comités 1267, 1373 y 1540 por sus esfuerzos para armonizar sus acciones e intensificar su cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Reafirmamos la necesidad de que todos los

agentes respeten los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo, como se refleja en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Sr. Heller (México): Deseo en primer lugar agradecer a nuestros colegas de Austria, Francia y Costa Rica, quienes fungen como Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo, a saber, los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), por la presentación detallada sobre las actividades que realiza cada uno de ellos y por la presentación conjunta sobre la cooperación que se brindan entre sí.

La presentación simultánea de estos informes en un debate abierto del Consejo de Seguridad es una señal positiva de la coordinación ya existente entre los tres Comités y de la importancia que se otorga a la participación de toda la membresía en este tema. Hemos escuchado el relato de una serie de actividades, en las cuales los tres Comités han coordinado sus esfuerzos en la búsqueda de condiciones más eficientes para desempeñar la labor del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. Entre ellas, resalta en particular la puesta en marcha de la estrategia conjunta para aproximarse a aquellos países que proporcionan información en forma tardía a los Comités, o que no la proporcionan, y la organización de seminarios para facilitar la presentación de dicha información en distintas regiones del mundo.

A pesar de estos esfuerzos, México considera que aún es posible lograr una mayor coordinación. Una medida concreta es el estrechamiento de los lazos con las organizaciones regionales y subregionales. A este respecto, deseo señalar como un buen modelo de cooperación la relación que existe entre los Comités de las Naciones Unidas y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos. Es necesario que se desarrolle este tipo de interacción en todas las regiones del mundo.

México considera que las medidas de la comunidad internacional para combatir el terrorismo, y de manera muy especial las impulsadas por estos tres Comités, no deben vulnerar la protección y el respeto de los derechos humanos. El reto de las labores de los Comités es lograr el equilibrio entre la protección universal de los derechos humanos y la capacidad de respuesta en contra del terrorismo. Los Estados Miembros tenemos en todo momento y frente a cualquier circunstancia la obligación de ajustar cualquier medida a las disposiciones de protección de los derechos humanos con fundamento en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Cabe recordar que este es uno de los pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo aprobada por la Asamblea General.

Pasando a la labor de cada uno de los Comités, México tiene algunas observaciones muy puntuales.

Respecto a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267, quisiera destacar que México ha observado con satisfacción la evolución positiva que ha experimentado este Comité en los últimos años. El Comité ha hecho considerables esfuerzos por materializar, entre otras, las resoluciones 1526 (2004), 1617 (2005), 1730 (2006) y 1822 (2008), lo cual se ha traducido en pasos muy importantes hacia una mayor transparencia y legitimidad de este órgano subsidiario.

En la medida en que se ajusten los procedimientos del Comité, especialmente aquellos que atañan directamente a personas físicas y morales en todo el mundo, a los estándares del derecho internacional, de los derechos humanos y a los principios reconocidos por la gran mayoría de las naciones en materia del debido proceso, la implementación del régimen de sanciones iniciado en la resolución 1267 (1999) será más exitosa. Eficacia y legitimidad van de la mano en la lucha internacional contra el terrorismo. La resolución 1822 (2008) no sólo se enmarca dentro de dicho proceso, sino que constituye un salto cualitativo en el mismo al introducir una serie de medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la pieza clave de este régimen de sanciones: la lista consolidada.

México concuerda en que la lista consolidada debe ser un instrumento dinámico y no estático. Nos congratula observar que los esfuerzos del Comité y del Equipo de Vigilancia encaminados a la actualización y revisión de la lista se han visto reflejados a menos de un año en resultados concretos. La adopción de las directrices del Comité a finales del año pasado, la inclusión de los resúmenes narrativos, así como la puesta en marcha del proceso de revisión, indican que nos dirigimos hacia el cumplimiento genuino de la resolución 1822 (2008).

No obstante, y como bien señala el Presidente, faltan aún muchas cosas por hacer para llevar a buen

término el proceso de revisión en junio de 2010. La inclusión de identificadores más precisos sobre las personas y entidades propuestas para incorporarse a la lista, así como el problema de las personas presuntamente fallecidas que siguen figurando en ella, son sólo algunos ejemplos de los obstáculos que aún tenemos que superar. El dinamismo al que nos referíamos tiene que ver tanto con la actualización de personas y entidades que representan un riesgo para la seguridad internacional como con la pertinencia respecto a la permanencia de quienes en ella figuran.

En cuanto al trabajo del Comité contra el Terrorismo, creado en virtud de la resolución 1373 (2001), hemos escuchado que, en lo fundamental, gracias a las innovaciones más recientes que puso en práctica, este Comité ha fortalecido su capacidad y ha logrado mejorar la calidad de su trabajo. En este sentido, deseamos hacer un reconocimiento al Sr. Mike Smith y a su equipo, por el excelente trabajo que ha desempeñado al frente de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Debemos reconocer que el ejercicio de valoración del inventario constituye una labor de gran envergadura para poder identificar con una gran precisión las áreas en las que los Estados Miembros requieren una mejor instrumentación de la resolución 1373 (2001). Para México, este ejercicio también debe servir para identificar las necesidades concretas de cada país y, cuando resulte necesario, proporcionar la asistencia técnica y fortalecer las capacidades institucionales nacionales.

También queremos resaltar las visitas que lleva a cabo el Comité. El enfoque más flexible que ha adoptado a través del plan de organización de la Dirección Ejecutiva para realizar algunas visitas, más cortas y centradas en aspectos específicos, ya ha producido resultados concretos. Alentamos al Comité contra el Terrorismo a que continúe con este tipo de visitas a fin de que establezca un contacto directo con las autoridades nacionales dedicadas específicamente al combate al terrorismo. El establecimiento del diálogo de esta naturaleza resulta fundamental para una comprensión plena de los retos que enfrenta cada Estado Miembro de la Organización.

En torno a la labor del Comité 1540, mi delegación reconoce el valor de los talleres organizados por el Comité de manera conjunta con la Oficina de Desarme de las Naciones Unidas, así como en colaboración con otros organismos del sistema y organismos regionales. Igualmente, nos complacen sus labores en materia de asistencia, y esperamos que las solicitudes que han hecho algunos Estados Miembros, reciban una respuesta por parte de aquellos países u organizaciones que estén en condiciones de otorgarla. México estima que el Comité debería de dar puntual seguimiento a estas solicitudes.

Mi delegación estima que el examen amplio sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) será una excelente oportunidad para explorar las lagunas aún existentes en su aplicación y plantear recomendaciones específicas para subsanarlas. Mi delegación se complace en fungir como coordinadora del grupo de trabajo que abordará esta temática. En este sentido, nos parece fundamental que además de realizar una evaluación general sobre las medidas adoptadas, este examen haga recomendaciones concretas que aumenten la eficacia del Comité en materia de asistencia, lo cual es particularmente relevante para la mayoría de los países en desarrollo.

Para concluir, México quiere agradecer de nuevo la presentación de los informes y manifestar su compromiso para continuar fortaleciendo las acciones del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo a través de sus Comités especializados.

El Presidente (*habla en ruso*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Para empezar, quisiera transmitir mi agradecimiento a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Comité 1540 por sus detallados informes y los trabajos realizados para fomentar la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo. La Federación de Rusia apoya el desarrollo, la coordinación y la cooperación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo, cuyas principales esferas de trabajo se reflejan en la declaración conjunta presentada hoy por el Sr. Mayr-Harting.

La delegación de Rusia considera que la cooperación futura entre los Comités y sus grupos de expertos es una condición importante para el fomento de la eficacia de los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad en la lucha contra la amenaza global del terrorismo.

En cuanto a las actividades del Comité contra el Terrorismo, quisiera formular las siguientes observaciones.

En los últimos meses, el Comité ha logrado avances importantes en el diálogo con los Estados sobre la base de evaluaciones preliminares de la aplicación de la resolución 1373 (2001). Hoy, el centro de atención lo ocupa la primera ronda de balance, que incluye las respuestas de los Estados y los comentarios sobre las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Acogemos con beneplácito esos avances, que están estrechamente relacionados con la preparación del Comité de un examen amplio actualizado de la aplicación de la resolución 1373 (2001).

En ese sentido, observamos el papel cada vez mayor que desempeñan los subcomités del Comité contra el Terrorismo, los cuales, bajo la presidencia de los representantes de Francia, Rusia y Viet Nam, están debatiendo de forma dinámica las evaluaciones de los países y están preparados para fomentar esos trabajos. Es importante garantizar que los mecanismos de comunicación bilateral del Comité con los Estados funcionen con la mayor eficacia posible.

Tomamos nota de que las medidas adoptadas para mejorar el organigrama de la Dirección Ejecutiva y sus métodos de trabajo, tal y como se estipula en la resolución 1805 (2008), están arrojando resultados tangibles.

La decisión del Comité contra el Terrorismo de utilizar una variedad de formatos para las visitas a los países —visitas regionales, frecuentes, específicas, de evaluaciones exhaustivas y generales— ha demostrado que puede surtir efecto. Se ha ampliado el alcance geográfico de esas visitas y ha aumentado el número de Estados participantes. Si bien anteriormente el principal objetivo de las visitas era estudiar las necesidades de asistencia técnica, ahora se ha hecho posible evaluar exhaustivamente la capacidad de los posibles Estados donantes. Esperamos que ello, junto con otras medidas para ampliar la capacidad del Comité contra el Terrorismo de coordinar la cooperación técnica internacional en la lucha contra el terrorismo, haga que las labores del Comité sean más concretas y eficaces.

Apoyamos la participación del Comité, en el marco de su mandato actual, en las actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la utilización de las capacidades singulares de expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con ese fin. Acogemos con satisfacción la buena coordinación que existe entre el Comité y las organizaciones regionales, subregionales e internacionales, que últimamente ha arrojado beneficios mutuos. Al respecto, permítaseme una vez más señalar a la atención la tarea actual de convocar la sexta reunión del Comité contra el Terrorismo con las organizaciones regionales y subregionales e internacionales; proponemos que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo intensifique sus trabajos en cuanto a los preparativos prácticos de ese acto.

A nuestro juicio, es necesario continuar los esfuerzos por ampliar el diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005), que tiene por objetivo enfrentar la ideología del terrorismo, entre otros prohibiendo la instigación. Esa resolución sigue siendo un elemento importante del mandato del Comité. Es importante continuar incluyendo cuestiones relativas a la aplicación de la resolución 1624 (2005) en las visitas a los países de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo; se deben también continuar los esfuerzos destinados a la amplia aprobación de las mejores prácticas pertinentes en ese ámbito.

Esperamos que la revisión provisional de las actividades de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo realizadas de conformidad con la resolución 1805 (2008), permita que el Consejo de Seguridad evalúe los progresos de la Dirección y esclarezca las tareas que tiene ante sí. El mecanismo de revisión sistemática debe seguir siendo un instrumento importante para que el Consejo de Seguridad proporcione el liderazgo político de las actividades del Comité contra el Terrorismo.

Seguimos considerando al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y a su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y de vigilar la aplicación de las sanciones como un mecanismo en la lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad eficaz y viable. Expresamos nuestra grave preocupación por la constante propagación de la influencia de los talibanes y de las ideas extremistas en el Afganistán y más allá. Ello refleja la continuación de la campaña de las fuerzas radicales por obtener el poder y el control de toda la región. En esas circunstancias, consideramos inadecuado y peligroso apartarse de una política de aislar a los dirigentes extremistas para forjar contactos

políticos con los dirigentes de los talibanes, sobre todo en violación del régimen de sanciones vigente. Exhortamos a todos los Estados a que impongan sin vacilación medidas restrictivas contra las personas que figuran en la lista, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los principios rectores de los trabajos del Comité establecido en virtud de la resolución 1267.

Acogemos con satisfacción los esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y del equipo de vigilancia para mantener actualizada la lista de sanciones, que reflejan el verdadero carácter de la amenaza terrorista de hoy. Se alcanzaron progresos considerables en ese ámbito con la aprobación de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad. Observamos que el Comité, de conformidad con el párrafo 25 de esa resolución, ha comenzado una revisión amplia de todos los nombres que figuran en la lista de sanciones, que ha arrojado sus primeros resultados prácticos. Pedimos a los Estados que sigan presentando solicitudes para la inclusión en la lista de personas o grupos vinculados a Al-Qaida y a los talibanes, incluidos los que financian sus actividades terroristas con los ingresos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes en el Afganistán. Les pedimos también que brinden más información sobre las personas que ya figuran en la lista.

El éxito de nuestros esfuerzos comunes para enfrentar la nueva y real amenaza a la paz y a la seguridad internacionales que presentan los talibanes y Al-Qaida depende de que todos los Estados cumplan plenamente y de buena fe sus obligaciones.

Como iniciador y patrocinador de las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008), la Federación de Rusia está interesada en el amplio desarrollo de la cooperación internacional en la plena aplicación de las disposiciones de esas decisiones del Consejo de Seguridad. Observamos que en los últimos seis meses, el Comité 1540 ha realizado un trabajo concienzudo y ha convenido y aprobado dos documentos importantes: uno sobre las modalidades del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), y el programa de trabajo del Comité para el año en curso. Una prioridad del Comité en el futuro cercano es realizar con éxito ese examen amplio. Esperamos que el proceso de revisión contribuya en el futuro a aumentar los esfuerzos de la comunidad internacional para enfrentar los riesgos y las amenazas que presenta la proliferación. Esperamos también que las actividades de los cuatro grupos de trabajo que se crearon recientemente aumenten la eficacia de los esfuerzos del Comité en los principales ámbitos de sus trabajos.

Resulta importante que el Comité siga aumentando la asistencia a los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004) y coordinando una amplia cooperación internacional en esa esfera, incluso mediante la participación en el marco de su amplio programa de actividades de divulgación.

Estamos dispuestos a seguir apoyando activamente esas medidas, incluso en el contexto de nuestra constante cooperación con los miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre las cuestiones relativas al mandato del Comité 1540. Rusia seguirá sus esfuerzos concretos para llevar a cabo las tareas dispuestas en las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008), con el fin de crear un sistema fiable, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para luchar contra las armas de destrucción en masa del mercado negro.

Reanudo ahora mis funciones en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador que figura en mi lista es la representante de Nueva Zelandia, Sra. Rosemary Banks, quien participa en la sesión del Consejo de Seguridad por última vez como Representante Permanente de su país. En nombre del Consejo, deseo dar las gracias a la Embajadora Banks, quien, durante los últimos cuatro años, ha participado en numerosas sesiones del Consejo y ha hecho una gran contribución a nuestros trabajos. Le doy ahora la palabra.

Sra. Banks (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Agradezco sus amables palabras al prepararme para partir de Nueva York.

Nueva Zelandia acoge con satisfacción esos informes de los comités contra el terrorismo de las Naciones Unidas. Para dar respuesta a la amenaza del terrorismo mundial, las Naciones Unidas, mediante los trabajos de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los organismos, están en las mejores condiciones de coordinar los esfuerzos internacionales. Lo hacen en el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, los 16 instrumentos internacionales de la lucha contra el terrorismo y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

A Nueva Zelandia la alientan los importantes trabajos que ha realizado el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 de conformidad con la resolución 1822 (2008) para mejorar los procedimientos de inclusión y exclusión de entidades terroristas en la lista. En particular, Nueva Zelandia acoge con satisfacción las medidas concretas que se han puesto en vigor para revisar todos los nombres que figuran en la lista consolidada para mediados de 2010 y los trabajos en curso para realizar los resúmenes de las justificaciones para incluir en la lista entidades que figuran en el sitio web del Comité. Esas iniciativas, junto con otras medidas establecidas por mandato en la resolución 1822 (2008), ayudarán mucho a mejorar el proceso de inclusión de nombres en la lista, y a aumentar la confianza pública en el marco de la lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas.

El enfoque de Nueva Zelandia para enfrentar el terrorismo sigue rigiéndose estrechamente por el marco de las Naciones Unidas. La propagación de los ataques terroristas y la globalización de las redes terroristas demuestran que ninguna región, o ningún país, puede sentirse satisfecho con las medidas de lucha contra el terrorismo. Ese principio subraya el compromiso de Nueva Zelandia de fomentar la capacidad de lucha contra el terrorismo en los pequeños Estados insulares de la región del Pacífico.

Los países de las islas del Pacífico enfrentan dificultades particulares para cumplir las obligaciones internacionales en la lucha contra el terrorismo. La voluntad política es firme, pero los recursos son limitados. Nueva Zelandia sigue ayudando a esos países a cumplir los requisitos del programa internacional de la lucha contra el terrorismo, y nos alientan los progresos que han alcanzado para mejorar las leyes, la normativa y la capacidad operacional relativas a la lucha contra el terrorismo en el Pacífico.

Acogemos con suma satisfacción los trabajos de los organismos de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas en el Pacífico. En el mes transcurrido, Nueva Zelandia ha copatrocinado dos talleres regionales coordinados por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, sobre la aplicación de la resolución 1540, y por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la lucha contra el terrorismo marítimo. En virtud de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, Nueva Zelandia también acogió un taller sobre seguridad de las fuentes radiactivas, que complementó la reunión del Comité 1540. La semana próxima celebraremos la reunión anual del Grupo de Trabajo del Pacífico sobre la Lucha contra el Terrorismo, que es el primer foro de la región en que se celebra un debate normativo sobre la lucha contra el terrorismo. Esperamos contar con la participación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité 1540.

En el Asia sudoriental, Nueva Zelandia sigue apoyando varias iniciativas de fomento de la capacidad en materia de lucha contra el terrorismo. También proseguimos con nuestro programa de lucha contra la radicalización, en particular en las esferas de los medios de difusión, la educación y los jóvenes, con el fin de prevenir el reclutamiento de personas para llevar a cabo atentados terroristas.

A nivel nacional, Nueva Zelandia sigue decidida a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir el terrorismo y luchar contra él, a fin de asegurarse de que nuestro país no sea blanco ni fuente de actividades terroristas. Continuamos mejorando nuestra capacidad en los ámbitos legislativo, normativo y operacional para que se ajuste a las normas y obligaciones internacionales; en particular, damos prioridad a la labor encaminada a ratificar los 16 instrumentos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo.

El mes pasado Nueva Zelandia recibió a un equipo de expertos del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales. Esperamos con interés la visita que realizará a Nueva Zelandia en julio la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que constituirá una valiosa oportunidad de asegurarse de que las iniciativas de Nueva Zelandia de lucha contra el terrorismo a nivel nacional e internacional se adopten en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas.

La amenaza del terrorismo internacional requiere una respuesta amplia, a todo nivel y a largo plazo. Nueva Zelandia sigue firmemente comprometida con esa respuesta, junto con nuestros asociados regionales que se hallan en la primera línea de esta lucha.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra la representante de Suiza.

Sra. Grau (Suiza) (*habla en francés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité

establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas. Suiza está firmemente comprometida con la lucha contra el terrorismo y tiene mucho interés en la adopción de medidas eficaces y legítimas para velar por la plena aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas.

Limitaré mis observaciones a dos cuestiones: primero, el desafío de aplicar el régimen de sanciones del Comité 1267 y, segundo, la necesidad de mejorar la coordinación a fin de aumentar la eficacia de la respuesta colectiva al terrorismo.

Suiza encomia los esfuerzos del Comité 1267 por mejorar los procedimientos de inclusión y exclusión de la lista. Acogemos con agrado las importantes mejoras que constan en la resolución 1822 (2008) y en las directrices revisadas del Comité que fueron aprobadas en diciembre pasado. Sin embargo, sigue habiendo motivos de preocupación, como se pone de relieve en estudios recientes, entre ellos el informe del Grupo de juristas eminentes sobre terrorismo, antiterrorismo y derechos humanos y el informe más reciente del Equipo de Vigilancia. Los críticos consideran que la continua falta de procedimientos claros y transparentes en el marco del actual régimen de sanciones socava la aplicación eficaz de las sanciones selectivas. Varios Estados enfrentan grandes desafíos de índole jurídica al aplicar el régimen de sanciones del Comité 1267. Se plantea un dilema para los Estados Miembros cuando los tribunales nacionales o regionales ponen en tela de juicio la legalidad de las medidas nacionales encaminadas a aplicar sanciones.

Se ha entablado un juicio contra Suiza en una causa en la que entiende el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en Estrasburgo. El demandante impugna la legalidad de nuestras medidas nacionales encaminadas a aplicar las sanciones de las Naciones Unidas, lo cual se refiere al sistema de sanciones de las Naciones Unidas en su conjunto. La decisión que se adopte en relación con esta causa afectará no sólo a Suiza, sino también a los demás 46 Estados miembros del Consejo de Europa. La propuesta que hicieron Suiza y otros países el año pasado de establecer un grupo de expertos designados por el Consejo de Seguridad para prestar asistencia a los comités de sanciones al examinar los pedidos de supresión de nombres de la lista podría ser un modo de fortalecer los procedimientos actuales y de coadyuvar a que las sanciones selectivas superen las apelaciones en los tribunales nacionales o regionales.

En la nueva resolución en que se revisarán las medidas estipuladas en la resolución 1822 (2008), sería conveniente que el Consejo de Seguridad tuviera en cuenta las preocupaciones crecientes sobre el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Al hacerlo, aumentaría la eficacia y la legitimidad de su régimen de sanciones.

Suiza celebra los esfuerzos en curso por aumentar la coordinación entre los tres Comités contra el terrorismo del Consejo. Es esencial velar por la aplicación integrada de la Estrategia global contra el terrorismo y la coordinación entre las partes pertinentes a ese respecto. En ese contexto, Suiza, junto con otros Estados, emprendió un proceso internacional sobre la cooperación mundial contra el terrorismo en 2007. Una de las recomendaciones que se presentó fue que se celebraran reuniones periódicas de coordinadores nacionales y centros de coordinación de los Estados Miembros para examinar la situación de los esfuerzos de lucha contra el terrorismo a nivel nacional e internacional.

Con el apoyo de los órganos competentes de las Naciones Unidas, Suiza tiene previsto celebrar reuniones oficiosas a nivel regional e internacional que brinden a los Estados una plataforma para abordar sus necesidades prácticas en materia de lucha contra el terrorismo. Tal plataforma también podría servir como un foro oficioso para acrecentar la interacción entre representantes de los organismos nacionales con los órganos competentes de las Naciones Unidas. Suiza y los demás patrocinadores pronto darán más detalles sobre esta idea.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia.

Sr. Goledzinowski (Australia) (*habla en inglés*): Australia valora y apoya firmemente la labor de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). También reconocemos la hábil asistencia prestada por sus respectivos órganos de expertos. Se necesita un esfuerzo mundial para oponerse al terrorismo con eficacia, y las Naciones Unidas tienen la capacidad singular de establecer y hacer cumplir las normas internacionales en este ámbito.

Australia acoge con beneplácito los recientes acontecimientos acaecidos en el marco de los Comités, incluido el inicio del examen de todos los nombres de la lista consolidada del Comité 1267 y la conclusión de

procedimientos para redactar resúmenes sobre los motivos por los cuales se incluye cada entrada. La eficacia del Comité 1267 está directamente vinculada a la pertinencia de la lista consolidada y al hecho de que ésta esté al día. Seguimos comprometidos a cooperar plenamente con el Comité.

También acogemos con agrado la atención que prestó recientemente el Comité 1540 a las cuestiones institucionales, incluidas la conclusión de su programa de trabajo, la culminación de su proceso de selección de nuevos expertos y su decisión de alentar un examen amplio de la aplicación de la resolución.

A fin de aprovechar mejor el papel singular que pueden desempeñar las Naciones Unidas al encarar el terrorismo, Australia alienta a los Comités y a sus órganos de expertos a que continúen estudiando los medios de cooperar de manera más estrecha. Opinamos que se puede cooperar aun más, en especial en relación con la racionalización de los regímenes de presentación de informes, las misiones de evaluación y la prestación de asistencia técnica. También es importante que los Comités sigan cooperando con la Asamblea General por conducto de una estrecha colaboración con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

Australia apoya firmemente la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En ese sentido, encomiamos la labor de la Dirección Ejecutiva y su activo jefe, el Sr. Mike Smith, en particular el hecho de que la Dirección centre sus actividades en la cooperación y la asistencia técnica eficaces en su labor con el Grupo para la acción contra el terrorismo.

Las relaciones constructivas con los Estados Miembros, en especial los países donantes y receptores, son críticas para el éxito de la labor de la Dirección Ejecutiva. Esperamos con interés la próxima visita a Australia de la Dirección Ejecutiva, que tendrá lugar en julio, y la oportunidad de presentar a la dirección nuestro enfoque de los esfuerzos de lucha contra el terrorismo a nivel nacional y en la región.

Es fundamental contar con un marco jurídico internacional para encarar la amenaza que plantea el terrorismo a nivel mundial. Además de cumplir plenamente nuestras obligaciones de congelar los activos terroristas, Australia ha ratificado 13 de los 16 instrumentos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo de aplicación universal, y actualmente estamos considerando los cambios legislativos necesarios para aplicar los restantes.

Asimismo, hemos firmado 14 memorandos bilaterales de lucha contra el terrorismo con asociados, en los que se establece el marco para la cooperación en esta esfera y el intercambio de las mejores prácticas. Australia es copresidente, junto con Bélgica, de un equipo dedicado a un proyecto del Grupo de acción financiera, que está elaborando nuevas directrices sobre la aplicación de las mejores prácticas en cuanto al cumplimiento de obligaciones relativas a la congelación de activos de terroristas.

Para concluir, se sigue planteando un gran desafío: continuar los esfuerzos para preparar a todos los Estados a fin de que hagan frente con eficacia a la amenaza del terrorismo a nivel internacional. Australia espera que la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo continúe dando impulso a la comunidad internacional para que adopte medidas prácticas que faciliten la cooperación contra el terrorismo mediante la extradición, el enjuiciamiento, las corrientes de información y el fomento de la capacidad. Seguiremos trabajando para promover la cooperación entre los Estados Miembros a fin de aplicar la Estrategia en su totalidad.

El Presidente (*habla en ruso*): Tiene ahora la palabra el representante de Qatar.

Sr. Al-Nasser (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Gracias por haber convocado este debate sobre un tema que se relaciona con uno de los más importantes desafíos a la paz y la seguridad internacionales. Doy las gracias a Sus Excelencias los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad por sus exposiciones informativas. Esas exposiciones fueron importantísimas porque, si bien la labor de los Comités contra el terrorismo del Consejo de Seguridad concierne a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, su única oportunidad de recibir información al respecto y de hacer observaciones de manera oficial se presenta en estas exposiciones informativas semestrales de carácter abierto.

Cuando se celebran estas sesiones podemos ver los progresos que se realizan en la labor de los tres Comités, pero seguimos teniendo las mismas preocupaciones en relación con su labor. Hoy quisiera hacer alusión una vez más a cuestiones tales como la falta de una definición de terrorismo, la necesidad de

respetar las debidas garantías procesales y los derechos humanos y los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, la importancia de la objetividad y la transparencia en la labor de los Comités y la importancia de la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, en especial la Asamblea General.

En su reunión cumbre celebrada en Doha en marzo, los Estados árabes condenaron el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su fuente, sus motivos o sus justificaciones. Recalcaron la necesidad de trabajar a fin de abordar las causas profundas del terrorismo y eliminar los factores que lo incentivan. Somos plenamente conscientes de la diferencia que existe, en virtud del derecho internacional, entre el terrorismo y el derecho legítimo a la lucha por la liberación de la ocupación extranjera. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que trabajen con profesionalidad en el mes venidero durante el examen del proyecto de convención general sobre el terrorismo, en el que se abordará la cuestión de la definición de terrorismo.

La labor de todos los órganos de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, debe tener como guía la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que la Asamblea General aprobó en su sexagésimo período de sesiones y que reafirmó en septiembre pasado. Se deben tener en cuenta los objetivos y elementos de la Estrategia, incluida la necesidad de tomar en consideración los derechos humanos y el derecho internacional en el marco de la lucha contra el terrorismo: la Estrategia no se aprobó solamente para guiar la labor de la Asamblea General.

En la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad también se exhortó a que se respetaran los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, como también se estipuló en la resolución 1456 (2003). Además, se deben intensificar los esfuerzos por fortalecer la coherencia en todo el sistema, al tiempo que se trabaja a fin de lograr la reforma del Consejo para que consiga una verdadera coordinación con la Asamblea General en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

En reiteradas ocasiones exhortamos a que hubiera una mayor objetividad en la metodología del Consejo para evaluar los progresos alcanzados por los Estados en la aplicación de la resolución 1373 (2001). Por consiguiente, acogemos con agrado la aprobación en diciembre pasado de los procedimientos que ha de seguir el Comité contra el Terrorismo para evaluar los progresos, y esperamos con interés la aplicación equilibrada de dichos procedimientos en la práctica.

La resolución 1822 (2008) fue la culminación de los esfuerzos incansables por hacer hincapié en el debido proceso en la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). En la resolución se afirmó que las sanciones no se basan en criterios penales concretos, sino que son tan sólo de índole preventiva y política. No obstante, esto no exime al Consejo ni al Comité de la responsabilidad de respetar los fallos de los tribunales nacionales, regionales e internacionales. Además, la aprobación de estos procedimientos, en especial al incluir a personas y entidades en la lista consolidada, aumenta la credibilidad del Consejo de Seguridad y de las medidas que adopta para combatir el terrorismo.

Por consiguiente, fue alentador observar la comunicación entre el Comité y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el año pasado. También fue alentador observar que en diciembre el Comité emprendió la aplicación de las disposiciones de la resolución 1822 (2008) relativas a la enmienda de sus directrices, y que ha comenzado a suprimir de la lista ciertas entradas y a conceder más exenciones humanitarias, en los casos en que procede. El Comité debe continuar examinando todos los nombres que figuran en la lista consolidada y completar sus tareas cuanto antes, antes de la fecha prevista el año próximo, con miras a remediar ciertas situaciones inaceptables, tales como la inclusión en la lista de nombres de personas fallecidas. Con ese fin, en nuestro carácter de miembros del Consejo de Seguridad hace dos años nos esforzamos por lograr que los nombres se revisaran periódicamente, de conformidad con las directrices del Comité.

Al recalcar el compromiso del Estado de Qatar con los principios antes mencionados, permítaseme subrayar que, hace unos días, la capital de mi país, en cooperación con las Naciones Unidas, acogió un taller regional sobre el respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, con miras a concienciar acerca del marco jurídico de la lucha contra el terrorismo, el respeto de los derechos humanos y la cooperación internacional en esa esfera.

En lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera recalcar que ningún problema político debería interferir en su labor en materia de no proliferación. Ese Comité debe mantenerse centrado en impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no gubernamentales. Dicho esto, cabe señalar que la mejor forma de lograr ese objetivo es eliminando esas armas, impidiendo su proliferación y haciendo cumplir los instrumentos internacionales pertinentes, en particular el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

En ese mismo sentido, las resoluciones relacionadas con la no proliferación de las armas de destrucción en masa no deberían utilizarse como pretexto para entorpecer el uso de materiales, equipo y tecnología avanzada con fines pacíficos ni para impedir que los países disfruten su derecho a usarlas, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.

Al igual que otros Estados Miembros, el Estado de Qatar reconoce la importancia de la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, quiero indicar que, en marzo de este año, Doha auspició un seminario regional sobre la aplicación de esa resolución, en el que se puso de relieve la importancia del intercambio regional de información, proporcionando una oportunidad para comprender mejor las cuestiones relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

No cabe duda de la importancia del intercambio regional de información y de la celebración de seminarios similares en los países del Norte, con la participación de otros países. Hasta la fecha, esos seminarios se han celebrado en África, Asia, el Caribe o el Oriente Medio, pero nunca se han celebrado en países desarrollados. Los problemas que se debaten en esos seminarios no son exclusivos de los países del Sur. Asimismo, es esencial celebrar seminarios internacionales, más que regionales, para compartir información, ya que el contrabando puede tener lugar entre países situados en continentes diferentes.

Por último, quiero sumarme a los oradores que me han precedido para recalcar la necesidad de que todos los Estados y las organizaciones regionales cooperen con los Comités establecidos por el Consejo de Seguridad para luchar contra el terrorismo. En ese sentido, quiero subrayar la decisión del Estado de Qatar de cooperar en forma directa y por intermedio de organizaciones regionales, de conformidad con la decisión de luchar contra el terrorismo internacional aprobada en marzo por el Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Árabes.

El Presidente (*habla en ruso*): Aún quedan varios oradores inscritos en mi lista. Con la anuencia de los miembros del Consejo, me propongo suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.05 horas.